


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Fecha recibo estudio: 12 de agosto de 2025.	Fecha de aprobación: 14 de agosto de 2025
Lugar: Bogotá D.C.	
No. Consecutiva revisión: 1. Nro. SISCO: PR-HOCEN-0638-25 ✓	

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERA JEFE URGENCIAS, ✓	VALOR: \$ 30.697.331,00 ✓
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS

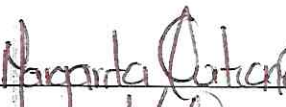




FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Capitán **MARGARITA QUITIAN ROJAS**
Jefe del Departamento de Enfermería Hocén


OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

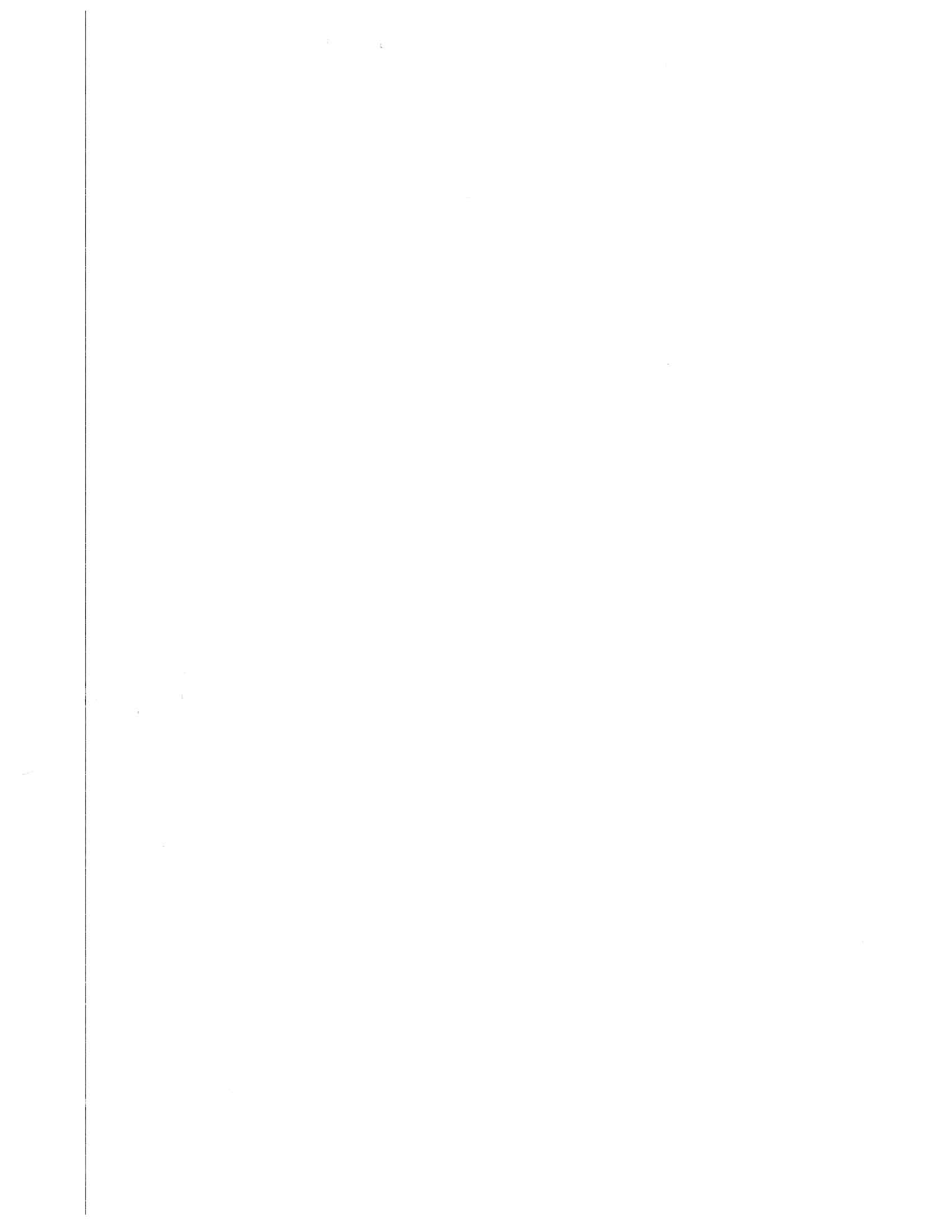
Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

RESPONSABLE PROCESO	Capitán	MARGARITA QUITIAN ROJAS	
ANALISTA DE CONTRATOS	Subintendente	ANGIE JOHANNA SIERRA OCAMPO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (E)	Subteniente	JOHAN ANDRES RODRIGUEZ ANGEL	
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA	Mayor	GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD	CPS	BLEIDY FAYINI CELIS VERGARA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	AGOSTO	VALOR:	\$ 30.697.331,00 ✓
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Capitán	MARGARITA QUITIAN ROJAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	



Página 1 de 31
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSION: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Bogotá, 12 de agosto de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DL ESTUDIO PREVIO.

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80161500</td> <td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td> <td>Servicios de administración de empresas</td> <td>Servicios de apoyo gerencial</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	N/A																										
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																	
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	N/A																																	
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor del contrato es de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$30.697.331.00)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003</td> <td>HOCE N DENFE</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS</td> <td>16</td> <td>124/ DIAS</td> <td>\$4.385.333,00</td> <td>\$ 18.126.043,07</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003</td> <td>HOCE N DENFE</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS</td> <td>16</td> <td>86/ DIAS</td> <td>\$4.385.333,00</td> <td>\$ 12.571.287,93</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 30.697.331.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003	HOCE N DENFE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS	16	124/ DIAS	\$4.385.333,00	\$ 18.126.043,07	2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003	HOCE N DENFE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS	16	86/ DIAS	\$4.385.333,00	\$ 12.571.287,93	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 30.697.331.00					
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																														
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003	HOCE N DENFE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS	16	124/ DIAS	\$4.385.333,00	\$ 18.126.043,07																														
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003	HOCE N DENFE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS	16	86/ DIAS	\$4.385.333,00	\$ 12.571.287,93																														
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 30.697.331.00																															
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>Certificación Plan Anual de Adquisiciones No 2812 del 7/08/2025 para la vigencia 2025 Y No 383 del 7/08/2025 para la vigencia 2026 aprobado mediante comunicación oficial GS-2025-043533-DISAN Vigencias Futuras</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7/08/2025</td> <td>2812</td> <td>HOCE N DENFE</td> <td>16</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS. 8 HORAS</td> <td>124/ DIAS</td> <td>\$4.385.333,00</td> <td>\$ 18.126.043,07</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7/08/2025</td> <td>383</td> <td>HOCE N DENFE</td> <td>16</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS</td> <td>86/ DIAS</td> <td>\$4.385.333,00</td> <td>\$ 12.571.287,93</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">Total</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 30.697.331.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	7/08/2025	2812	HOCE N DENFE	16	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS. 8 HORAS	124/ DIAS	\$4.385.333,00	\$ 18.126.043,07	2	7/08/2025	383	HOCE N DENFE	16	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS	86/ DIAS	\$4.385.333,00	\$ 12.571.287,93	Total							\$ 30.697.331.00	
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																													
1	7/08/2025	2812	HOCE N DENFE	16	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS. 8 HORAS	124/ DIAS	\$4.385.333,00	\$ 18.126.043,07																													
2	7/08/2025	383	HOCE N DENFE	16	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS	86/ DIAS	\$4.385.333,00	\$ 12.571.287,93																													
Total							\$ 30.697.331.00																														
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS</p>																																				



1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

TITULO: ENFERMERA.

Experiencia Laboral Asistencial Mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *“Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad.”*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central Policía Nacional requiere la contratación del ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ASISTENCIAL. Teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, hospitalización, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos, atención de urgencias adultos, pediátrico y ginecológicos. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico y neonatal. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocada en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de un ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ASISTENCIAL para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III y IV nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Hospital Central.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la constitución Política en su artículo 365 establece que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional” y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida. Es importante señalar que el Hospital Central tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindando las necesidades en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la honorable Corte Constitucional, sentencia T -286ª /12 principios de continuidad en el servicio de salud, sentencia T -188/13 DERECHO A LA SALUD, T-322/18 PRINCIPIO A LA CONTINUACION E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD.

En atención a lo dispuesto en la Circular Conjunta No. 100-05-2022 del 29 de diciembre de 2022, relacionada con los “Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia




2023” emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y en consideración a que Colombia Compra eficiente junto con la entidad en mención, expidieron la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, donde se emiten “lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007”, y en concordancia con lo dispuesto en el comunicado GS-2023-002344-DISAN donde se señala la viabilidad de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a 4 meses, la Dirección de Sanidad EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD, a través de sus operarios de salud (HOCEN, RASES y UPRES), tienen el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la vida en conexidad con la salud de los usuarios del subsistema de salud de los policías y sus familias, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, 365 días del año, en debida forma lo ha manifestado la corte constitucional en sentencia T-286ª/12, T-188/13, T-322/18, T-239/19.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta del personal es insuficiente, no hay certeza sobre viabilidad de crear empleos temporales en 4 meses, y no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren en algunos casos ser especializados, la Dirección de Sanidad – Hospital Central requiere contratar directamente al personal de la salud, profesionales y técnicos necesarios para garantizar dichos derechos constitucionales por un tiempo superior a los 4 meses, en aras de garantizar la continuidad de dichos servicios.

El Hospital central no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan Anual de Adquisiciones y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas, según comunicación oficial No GS-2025-063529-DISAN ✓

SERVICIO	PERFIL REQUERIDO	CODIGO	TOTAL REQUERIDO EN HORAS DIA	TOTAL PLANTA ASISTENCIAL		TOTAL FALTANTE HORAS
				UNIFORMADO	NO UNIFORMADO	A CONTRATAR
CIRUGÍA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CLÍNICA DE HERIDAS, HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA, URGENCIAS ADULTOS, URGENCIAS GINECOLÓGICAS, URGENCIAS PEDIÁTRICAS, VACUNACIÓN, ENFERMERÍA.	ENFERMERO	PUNE	1356	24	140	1200

Página 4 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a realizar, se adelanta el proceso de contratación directa Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Laboral Asistencial Mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

TITULO DE BACHILLER: BACHILLER COMERCIAL ✓


TITULO PROFESIONAL: ENFERMERA ✓

4.1.3 EXPERIENCIA.

Experiencia Laboral Asistencial Mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

No aplica

Página 5 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS**. Se realizará en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No 7 de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el Anexo No 2, por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) semanales y ciento noventa (190) horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, de los cuales CIENTO VEINTICUATRO (124) días para la vigencia 2025 y OCHENTA Y SEIS (86) días para la vigencia 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El Hospital Central Policía Nacional, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de quince (15) días

Página 6 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Constancia recibo a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar
- b. Cuenta de cobro
- c. Certificación de Declarante o no del Impuesto sobre la Renta.
- d. Copia Planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad Social en Salud, pensión y ARL
- e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el Hospital Central, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el Hospital Central por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Enfermería o uniformado asignado al Departamento de Enfermería que asigne el Director del Hospital Central, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Apéndice 2 de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011".


El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional" en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, y legal del respectivo negocio jurídico.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL.

Página 7 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No 4 ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA


No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

Página 8 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 9 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
VALOR TOTAL					

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

No aplica, el Hospital central de la Policía Nacional, se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."

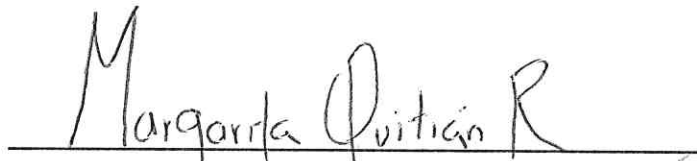
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003	16	HOCEN DENFE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS	1247 DIAS ✓	\$4.385.333,00	\$ 18.126.043,07
2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. A-02-02-02-008-003	16	HOCEN DENFE	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PUN8 Profesional Universitario Asistencial Enfermero Jefe URGENCIAS 8 HORAS	861 DIAS ✓	\$4.385.333,00	\$ 12.571.287,93
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 30.697.331,00

Página 10 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: para el numeral 5.5 Análisis del Valor Estimado y 5.6 Valor estimado de la contratación, en lo que corresponde a los **servicios de mantenimiento de bienes inmuebles**, se debe relacionar y referenciar los aspectos establecidos en la guía 2BS-GU-0006 "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional", sobre la estructuración soportada por profesional idóneo en el componente técnico requerido.


Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
Cedula de Ciudadanía 1.098.648.179
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA


Página 11 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS**

- | Aplica | Anexos |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificación de la necesidad - Anexo No. 1 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Especificaciones técnicas mínimas - Anexo No. 2 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Constancia de idoneidad y experiencia - Anexo No. 3 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías - Anexo No. 4 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. - Anexo No. 5 |
| | Ficha técnica |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Obligaciones del Hospital Central Policía Nacional - Anexo No. 6 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Obligaciones del contratista - Anexo No.7 |

- | Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Factores de verificación y ponderación. |
| <input type="checkbox"/> | Apoyo a la industria nacional |
| <input type="checkbox"/> | Indicación de trato nacional |
| <input type="checkbox"/> | Experiencia del proponente |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| <input type="checkbox"/> | Clasificación proponente extranjero |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Acuerdo de confidencialidad - Anexo No. 8 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Anexo No.9 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Compromiso anticorrupción - Anexo No. 10 |
| <input type="checkbox"/> | Capacidad financiera - Anexo No. 11 |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de la capacidad técnica |
| <input type="checkbox"/> | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| <input type="checkbox"/> | Carta de compromiso postventa |

Página 12 de 31	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- carta de ofrecimiento de servicios
- fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- tarjeta profesional
- fotocopias del acta de grado y diploma. - bachiller -pregrado - especialización
- rethus
- tribunal de ética médica – enfermería
- certificado de experiencia laboral o especifica
- libreta militar para menores de cincuenta años
- certificados antecedentes judiciales policía
- certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- certificado de antecedentes de la contraloría (verificación en boletín de responsables fiscales).
- certificado registro nacional de medidas correctivas
- antecedentes disciplinarios de la personería
- autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes
- consulta delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes
- registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- afiliación al sistema de salud como independiente
- constancia de afiliación fondo de pensiones
- hoja de vida impresa del sigep ii
- declaración juramentada de bienes y rentas
- formato de información a terceros.
- certificación bancaria sobre cuenta activa ahorros o corriente
- certificado vigente de registro único tributario (Rut) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian.
- **examen médico preocupacional expedido por una entidad autorizada para la expedición de exámenes médico - ocupacionales**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

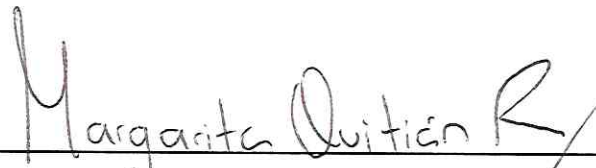
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C,

La "certificación de la Necesidad" se encuentra respalda a través de la constancia de necesidades de personal suscrita por el Grupos Talento Humano, según comunicación oficial GS-2025-063529-DISAN del 4 de agosto 2025, documento que hace parte del presente estudio previo.



Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL
ENFERMERO JEFE URGENCIAS.

Título: ENFERMERA.

Experiencia Laboral Asistencial Mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."

1. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS	8	44	190	\$ 4.385.333,00

2. ACTIVIDADES PROGRAMADA

Como funcionario asistencial, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS SEMANA
1. Asistir y participar diariamente en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes.	Seguimiento	44
2. Supervisar evaluar y educar la ejecución del cuidado por parte del personal de auxiliares de enfermería a su cargo.	Acompañamiento	
3. Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad.	Gestión	
4. Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno.	Seguimiento	
5. Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario.	Auditoría	
6. Realizar la administración de medicamentos y hemoderivados basados en las guías institucionales.	Seguimiento	
7. Coordinar los procesos de remisión y contra remisión de los pacientes.	Gestión	
8. Una vez asignado el servicio en el cual prestará turno, el contratista deberá permanecer activamente en el mismo, atento a las órdenes de coordinadores y/o médicos del turno.	Seguimiento	
9. Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados.	Seguimiento	
10. Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio.	Seguimiento	
11. Garantizar la efectividad eficacia y eficiencia de los registros de enfermería de las actividades de cuidado desarrolladas.	Seguimiento	
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Auditoría	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<p>13. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación.</p>	<p>Seguimiento</p>	
<p>14. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).</p>	<p>Auditoría</p>	
<p>15. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.</p>	<p>Auditoría</p>	
<p>16. Participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en el Hospital Central De La Policía Nacional.</p>	<p>Auditoría</p>	
<p>17. Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario, trato humanizado, decálogo de buen trato.</p>	<p>Gestión</p>	
<p>18. El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros).</p>	<p>Seguimiento</p>	
<p>19. Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas en los servicios especializados y de hospitalización.</p>	<p>Gestión</p>	
<p>20. Revisar y ejecutar órdenes medicas con sus respectivas recomendaciones.</p>	<p>Seguimiento</p>	
<p>21. Realizar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna (panel de enfermería – Kardex de enfermería).</p>	<p>Seguimiento</p>	
<p>22. Poner en conocimiento del médico especialista u hospitalario cualquier anomalía que observe en el desarrollo de la asistencia del paciente.</p>	<p>Seguimiento</p>	
<p>23. Presentarse ante los pacientes e interactuar de forma permanente.</p>	<p>Seguimiento</p>	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

24. Ejecutar los protocolos, procesos, guías de manejo establecidos por el Departamento de Enfermería, dando cumplimiento a los estándares establecidos.	Auditoría	
25. Monitorizar informar evaluar y actuar oportunamente sobre los cambios que se presenta en los pacientes en conjunto con el grupo multidisciplinario correspondiente al servicio de hospitalización.	Seguimiento	
26. Informar al Departamento de Enfermería las necesidades, fallas y recursos requeridos para garantizar el funcionamiento del servicio.	Informe	
27. Verificar y solicitar dietas según indicación y recomendación médica.	Seguimiento	
28. Programación diaria y semanal del personal de auxiliares de enfermería y camilleros a su cargo.	Seguimiento	
29. Ser garante de actuaciones éticas que tenga afectación directa sobre el paciente.	Seguimiento	
30. Utilizar uniforme institucional, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido para el área de hospitalización y urgencias, o uniforme correspondiente a la Unidad De Cuidado Intensivo, con sus respectivos elementos de protección personal.	Seguimiento	
31. Diseñar, implementar y participar en programas de evaluación de la calidad de la actividad de enfermería y establecer estándares para su medición.	Gestión	
32. Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud.	Informe	
33. verificar la organización de la estantería de la central de enfermería los líquidos (Solución salina, Lactato Ringer, Dextrosa, etcétera).	Seguimiento	
34. En el marco de la comunicación oficial No GS-2025-063529-DISAN del 4 de agosto de 2025, en referencia a la Nota 3, la fijación técnica de necesidades de personal certificadas por servicio no limita que, en función de las dinámicas operativas diarias y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la atención, el talento humano en sus diferentes perfiles podrán ser trasladados a otros servicios asistenciales del Hospital Central, conforme a las prioridades institucionales y bajo las directrices de los jefes de servicio o departamento sin que ello represente una modificación a la asignación técnica previamente certificada por servicio.	Seguimiento	
35. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.	Seguimiento	

Margarita Quitian R

Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL

En mi calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señor (a) YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.345.416 de BOGOTÁ, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Una firma manuscrita en tinta que dice "Margarita Quitián R". La letra "M" es muy grande y decorativa. La firma está sobre una línea horizontal.

Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	RIESGO OPERATIVO	ESCASA OFERTA	N/A	EXTERNO	DUARNT E CONVOCATORIA	N/A
NO APLICA	RIESGO OPERATIVO	NO FINALIZACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	N/A	EXTERNO	DUARNT E EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION	N/A
NO APLICA	RIESGO OPERATIVO	QUE EL PROPONENTE NO SUPERE EL ESTUDIO DE CONFIABILIDAD	N/A	PROponente	ULTIMA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCION	N/A

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENT O DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCION Y UN MES MAS.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNO (1%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD TOTAL DE	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Margarita Quitian R

Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

NRO.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
										Probabilidad	Impacto	Calificación total						
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4					El Hospital Central	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7					Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.
---	---------	---------	--------------	-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	-------------	-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Margarita Quitián R

Capitán MARGARITA QUITIÁN ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Cumplir con el objeto contractual 2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según lo establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista" 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4.) Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución 8.) Restituir al Hospital Central los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado 9.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos del desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 10.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 11.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 12.) Ejercer su profesión con moral y ética. 13.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales 14.) Rendir los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** requiera dentro de los plazos determinados. 15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran 16.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres 18.) El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, carta al Hospital Central, carta cuenta de cobro y carta de parafiscales. 19.) Si durante la ejecución del contrato surgen **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente. 20.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 21.) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 22.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 23.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera. **24) El CONTRATISTA deberá diligenciar adecuadamente las historias clínicas de manera amplia, clara y suficiente según la naturaleza y deber funcional del profesional, adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio, así mismo cuando por la irregularidad en la historia clínica impida el recobro a las aseguradoras del servicio prestado, podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y disciplinarias previo agotamiento del debido proceso entre las partes.** **25) El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCION DE SANIDAD y POLICIA NACIONAL.** **26) Conforme a las necesidades del HOSPITAL CENTRAL el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Estudio Previo del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.** **27) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.** **28.) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 29.) El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, Instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales. 30.) El contratista se compromete a abstenerse de participar en actividades de contenido digital en las instalaciones del Hospital Central o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, donde sean visibles los logos institucionales, prendas y demás indicativos de la institución y empleen comportamientos o expresiones ofensivas que tergiverse el concepto institucional de la Policía Nacional, con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual, so pena de incurrir con lo establecido en la presente obligación se tomaran las medidas pertinentes con el fin de resguardar el prestigio y buen nombre de los miembros de la institución, dejando claro que el uso personal de las redes sociales entorno al derecho de la libre expresión, no puede perjudicar a la entidad ni generar ganancias monetarias por la publicación de dicho contenido. 31.) El contratista se compromete a realizar el proceso de inducción y/o reinducción antes y durante la ejecución contractual, con el objetivo de asegurar la correcta integración, adaptación, eficiencia, seguridad, calidad y actualización continua. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS: 32.) Asistir y participar diariamente en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes. 33.) Supervisar evaluar y educar la ejecución del cuidado por parte del personal de auxiliares de enfermería a su cargo. 34.) Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad. 35.) Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno. 36.) Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario. 37.) Realizar la administración de medicamentos y****

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

hemoderivados basados en las guías institucionales. 38.) Coordinar los procesos de remisión y contra remisión de los pacientes. 39.) Una vez asignado el servicio en el cual prestará turno, el contratista deberá permanecer activamente en el mismo, atento a las órdenes de coordinadores y/o médicos del turno. 40.) Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados. 41.) Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio. 42.) Garantizar la efectividad, eficacia y eficiencia de los registros de enfermería de las actividades de cuidado desarrolladas. 43.) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes. 44.) Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación. 45.) Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.). 46.) Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 46.) Participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en el Hospital Central De La Policía Nacional. 47.) Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario, trato humanizado, decálogo de buen trato. 48.) El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros). 49.) Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas en los servicios especializados y de hospitalización. 50.) Revisar y ejecutar ordenes medicas con sus respectivas recomendaciones. 51.) Realizar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna (panel de enfermería – Kardex de enfermería). 52.) Poner en conocimiento del médico especialista u hospitalario cualquier anomalía que observe en el desarrollo de la asistencia del paciente. 53.) Presentarse ante los pacientes e interactuar de forma permanente. 54.) Ejecutar los protocolos, procesos, guías de manejo establecidos por el Departamento de Enfermería, dando cumplimiento a los estándares establecidos. 55.) Monitorizar, informar, evaluar y actuar oportunamente sobre los cambios que se presenta en los pacientes en conjunto con el grupo multidisciplinario correspondiente al servicio de hospitalización. 56.) Informar al Departamento de Enfermería las necesidades, fallas y recursos requeridos para garantizar el funcionamiento del servicio. 57.) Verificar y solicitar dietas según indicación y recomendación médica. 58.) Programación diaria y semanal del personal de auxiliares de enfermería y camilleros a su cargo. 59.) Ser garante de actuaciones éticas que tenga afectación directa sobre el paciente. 60.) verificar la organización de la estantería de la central de enfermería los líquidos (Solución salina, Lactato Ringer, Dextrosa, etcétera). 61.) Utilizar uniforme institucional, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido para el área de hospitalización y urgencias, o uniforme correspondiente a la Unidad De Cuidado Intensivo, con sus respectivos elementos de protección personal. 62.) Diseñar, implementar y participar en programas de evaluación de la calidad de la actividad de enfermería y establecer estándares para su medición. 63.) Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud. 64.) verificar la organización de la estantería de la central de enfermería los líquidos (Solución salina, Lactato Ringer, Dextrosa, etcétera). 65.) En el marco de la comunicación oficial No GS-2025-063529-DISAN del 4 de agosto de 2025, en referencia a la Nota 3 la fijación técnica de necesidades de personal certificadas por servicio no limita que, en función de las dinámicas operativas diarias y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la atención, el talento humano en sus diferentes perfiles podrán ser trasladados a otros servicios asistenciales del Hospital Central, conforme a las prioridades institucionales y bajo las directrices de los jefes de servicio o departamento sin que ello represente una modificación a la asignación técnica previamente certificada por servicio. 66.) Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Bogotá,

Señores.

POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, Número PN HOCEN CD _____ cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS

El(los) suscrito(s) a saber: YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO domiciliada en CRA12C ESTE #46-11SUR identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.345.416 de BOGOTÁ, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, para la celebración de un contrato estatal para PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

Identificación (NIT C.C X C.E): 1.022.345.416

Nombre Representante Legal: N/A

Identificación (C.C C.E.) N/A

Dirección: CRA12C ESTE #46-11SUR

Teléfono 3118064880

Email: ypaolash@outlook.es

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Bogotá,

Señores.

POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de **CONTRATACION DIRECTA** Número PN **HOCEN CD _____** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS**

El(los) suscrito(s) a saber: YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO domiciliada en CRA12C ESTE #46-11SUR, identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.345.416 de BOGOTA, quien en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

Identificación (NIT C.C X C.E): 1.022.345.416

Nombre Representante Legal: N/A

Identificación (C.C C.E.): N/A

Dirección: CRA12C ESTE #46-11SUR

Teléfono 3118064880

Email: ypaolash@outlook.es



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de CONTRATACION DIRECTA, Número PN HOCEN CD _____ cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS

El(los) suscrito(s) a saber: YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO domiciliada en CRA12C ESTE #46-11SUR, identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.345.416 de BOGOTA, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 2025

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO
Identificación (NIT C.C X C.E): 1.022.345.416
Nombre Representante Legal: N/A
Identificación (C.C C.E.) N/A
Dirección: CRA12C ESTE #46-11SUR
Teléfono 3118064880
Email: ypaolash@outlook.es



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Nro. GS-2025- 066318 - ARCIN- DENFE 29.25

Bogotá D.C; 12 de agosto 2025

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud autorización contratación profesional universitario asistencial enfermero jefe urgencias

Respetuosamente me dirijo a mi mayor, estudie la viabilidad de autorizar la contratación del enfermero profesional YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.345.416 quien desempeñará las siguientes actividades en el departamento de enfermería:

- Asistir y participar diariamente en recibo y entrega de turno para cumplir con las actividades pertinentes.
- Supervisar evaluar y educar la ejecución del cuidado por parte del personal de auxiliares de enfermería a su cargo.
- Supervisar, administrar y evaluar el cuidado del paciente. Aplicar los procesos de ingreso y egreso hospitalarios. Atender a pacientes de alta, mediana y baja complejidad.
- Solicitar los elementos de uso común hospitalario para la atención de cada paciente en cada turno.
- Conocer y aplicar las guías de manejo de enfermería en la atención a nuestro usuario.
- Realizar la administración de medicamentos y hemoderivados basados en las guías institucionales.
- Coordinar los procesos de remisión y contra remisión de los pacientes.
- Una vez asignado el servicio en el cual prestará turno, el contratista deberá permanecer activamente en el mismo, atento a las órdenes de coordinadores y/o médicos del turno.
- Supervisar y revisar periódicamente el diligenciamiento de los registros clínicos realizados por el personal de auxiliares de enfermería asignados.
- Supervisar y revisar el diligenciamiento del libro de camillero asignado a su servicio.
- Garantizar la efectividad eficacia y eficiencia de los registros de enfermería de las actividades de cuidado desarrolladas.
- Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
- Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizado los informes estadísticos definidos para la normatividad vigente, y todos aquellos registros necesarios para los procesos de costos y facturación.
- Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con otros centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).
- Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
- Participar en las brigadas de salud programadas por la Dirección de Sanidad en el Hospital Central De La Policía Nacional.
- Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario, trato humanizado, decálogo de buen trato.
- El contratista se compromete a la adherencia a los protocolos institucionales, en especial a los referentes para la atención del SARS COVID II y en específico con la utilización estricta

de los elementos de protección personal, distanciamiento social cuando este sea conveniente (consumo de alimentos, reuniones, entre otros).

- Colaboración en el proceso de depuración de las historias clínicas en los servicios especializados y de hospitalización.
- Revisar y ejecutar ordenes medicas con sus respectivas recomendaciones.
- Realizar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna (panel de enfermería – Kardex de enfermería).
- Poner en conocimiento del médico especialista u hospitalario cualquier anomalía que observe en el desarrollo de la asistencia del paciente.
- Presentarse ante los pacientes e interactuar de forma permanente.
- Ejecutar los protocolos, procesos, guías de manejo establecidos por el Departamento de Enfermería, dando cumplimiento a los estándares establecidos.
- Monitorizar informar evaluar y actuar oportunamente sobre los cambios que se presenta en los pacientes en conjunto con el grupo multidisciplinario correspondiente al servicio de hospitalización.
- Informar al Departamento de Enfermería las necesidades, fallas y recursos requeridos para garantizar el funcionamiento del servicio.
- Verificar y solicitar dietas según indicación y recomendación médica.
- Programación diaria y semanal del personal de auxiliares de enfermería y camilleros a su cargo.
- Ser garante de actuaciones éticas que tenga afectación directa sobre el paciente.
- Utilizar uniforme institucional, zapatos blancos de cuero antideslizante, toca, cabello recogido para el área de hospitalización y urgencias, o uniforme correspondiente a la Unidad De Cuidado Intensivo, con sus respectivos elementos de protección personal.
- Diseñar, implementar y participar en programas de evaluación de la calidad de la actividad de enfermería y establecer estándares para su medición.
- Participar en el planeamiento de acciones multidisciplinarias e intersectoriales en los diferentes niveles de atención de salud.
- Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.

Atentamente,


Capitán **MARGARITA QUITIÁN ROJAS**
Jefe departamento de enfermería

Anexo(s): No,

Elaboro: PT Jose Luis Marín Suarez
ARCIN/DENFE

Revisó: CT Margarita Quitián Rojas
ARCIN/DENFE

Fecha de Elaboración: 11/08//2025

Ubicación: C:\backup denfe\documentos\autorización de contratación

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 58044001 Ext 2702
hocen.enfer@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Daniela O.
12-08-2025
Tahm

GS-2025-063529-DISAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2025

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director (A) Hospital Central de la Policía Nacional
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Yermy Paola Sabogal
Enfermera jefe
DENE

Asunto: Concepto técnico para personal de enfermería GS-2025-060073-DISAN

En atención a comunicación oficial del asunto en la que solicita la aprobación global de la totalidad de horas para los perfiles de Enfermería Superior y Técnico Auxiliar de Enfermería, al respecto me permito informar al señor oficial el siguiente concepto técnico en el marco de las funciones asignadas al área de Gestión de la Prestación de Servicios de Salud, conforme a la normatividad vigente del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante precisar que la certificación de personal asistencial emitida por esta Dirección se fundamenta en el análisis técnico del modelo de prestación de servicios, la capacidad instalada habilitada, el nivel de complejidad funcional de cada servicio, la producción real de atención y las necesidades especiales operativas determinadas por servicio asistencial (p. ej., hospitalización, urgencias, consulta externa, apoyo diagnóstico, etc.).

En ese sentido, el cálculo y certificación del talento humano se realiza por servicio aperturado y no por ubicación física, por lo cual no es procedente una aprobación global indiferenciada por perfil profesional (enfermería superior y técnica), sin considerar la asignación y justificación por servicio específico.

Adicionalmente, este enfoque garantiza la racionalidad del recurso humano, la trazabilidad del gasto, y la alineación con los estándares técnico científicos y condiciones de seguridad del paciente. La asignación genérica de horas sin un soporte técnico diferenciado por servicio podría generar inconsistencias frente al modelo de atención, al cumplimiento de la normatividad y a los procesos de supervisión y auditoría institucional.

La fijación técnica de necesidades de personal certificadas por servicio no limita que, en función de las dinámicas operativas diarias y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la atención, el talento humano en sus diferentes perfiles podrán ser trasladados a otros servicios asistenciales del Hospital Central, conforme a las prioridades institucionales y bajo directrices de los jefes de servicio o departamento, sin que ello represente una modificación a la asignación técnica previamente certificada por servicio.

Por lo anterior, se procede a realizar modificación de la certificación de personal asistencial adicionando nota que aclara estas dinámicas operativas del Hospital Central de la Policía Nacional.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de concepto para la contratación de personal profesional de enfermería general con experiencia funcional en cuidado intensivo, sin contar con título de

especialización, nos permitimos emitir el siguiente concepto técnico, con base en la normatividad vigente y los lineamientos funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los servicios de alta complejidad como la Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) deben contar con talento humano idóneo, capacitado y con formación específica para la atención de pacientes críticos. En ese sentido, se entiende que los perfiles profesionales requeridos en estos servicios deben contar, preferentemente, con formación posgradual en áreas como Cuidado Crítico o Cuidado Intensivo, de acuerdo con la complejidad y riesgo clínico.

No obstante, y bajo un análisis técnico de excepcionalidad, es posible vincular personal profesional de enfermería general sin especialización, siempre y cuando se acredite experiencia laboral específica y certificada en unidades de cuidado intensivo, así como formación complementaria certificada en soporte vital avanzado, manejo de pacientes críticos y actualización en guías clínicas aplicables a la UCI.

Este tipo de contratación deberá estar sujeta a las siguientes condiciones:

1. No reemplaza el estándar ideal del perfil especializado, sino que responde a situaciones de disponibilidad limitada de recurso humano calificado, previamente evaluadas por la Dirección de Sanidad.
2. Se deberá contar con soporte documental de la experiencia mínima (preferiblemente mayor a un año continuo en UCI), formación complementaria y desempeño satisfactorio en evaluaciones previas.
3. La contratación debe estar acompañada de supervisión técnica directa por parte de personal especializado, cuando este se encuentre disponible en la unidad.
4. Se deberán implementar mecanismos de inducción, entrenamiento y evaluación de competencias, en articulación con el área de calidad de la unidad prestadora de servicios de salud.
5. Se deberá certificar que se realizaron convocatorias internas y externas, las cuales no lograron vincular personal con el perfil especializado requerido, dejando constancia de su declaratoria como desiertas.
6. La vinculación deberá tener carácter estrictamente provisional, hasta tanto se logre el ingreso de talento humano que cumpla con el perfil especializado, razón por la cual se recomienda explorar modelos contractuales que permitan una cobertura temporal sin comprometer la calidad ni la seguridad del paciente.

En consecuencia, sí es viable de forma transitoria y condicionada la vinculación de personal profesional de enfermería general con experiencia comprobada en UCI, cuando no se cuente con personal especializado disponible, y siempre que se garantice la seguridad del paciente, el cumplimiento de protocolos clínicos y las condiciones mínimas del sistema de habilitación.

Recomendamos que estas situaciones se documenten adecuadamente, señalando el carácter excepcional y justificando técnicamente la decisión, así como establecer un plan de formación continua para dicho personal en servicio.

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 036 – I – AS

Hospital Central	Terapia Respiratoria	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	24	0	0	24	720
Hospital Central	Toxicología	Médico Especialista en Toxicología	MES II	6	0	0	6	180
Hospital Central	Transporte Asistencial Básico	Técnico Auxiliar de Enfermería Técnico y/o Tecnólogo en atención Prehospitalario	TNI TLO	80	0	0	80	2400
Hospital Central	Urgencias Adultos	Médico Especialista en Medicina de Urgencias o Emergencias	MES II	24	0	0	24	720
Hospital Central	Urgencias Adultos	Médico General	MGE	512	0	12	500	15000
Hospital Central	Urgencias Adultos (triage)	Enfermero	PUNE	64	0	0	64	1920
Hospital Central	Urgencias Adultos (triage-consultorios)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Adultos (procedimientos- sala de espera)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Adultos (procedimientos- sala de espera)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	128	24	8	96	2880
Hospital Central	Urgencias Adultos (reanimación)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Adultos (reanimación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	8	0	24	720
Hospital Central	Urgencias Adultos (cuidado crítico)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Adultos (cuidado crítico)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	96	0	0	96	2880
Hospital Central	Urgencias Adultos (observación)	Enfermero	PUNE	96	0	0	96	2880
Hospital Central	Urgencias Adultos (observación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	192	0	16	176	5280
Hospital Central	Urgencias Ginecológicas	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Ginecológicas (observación)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Ginecológicas (observación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	64	0	0	64	1920
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (triage)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (triage-consultorios)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (procedimientos- sala de espera)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (procedimientos- sala de espera)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	16	16	480
Hospital Central	Urgencias Pediátricas(reanimación)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	960
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (reanimación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	8	24	720
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (observación)	Enfermero	PUNE	32	0	8	24	720
Hospital Central	Urgencias Pediátricas (observación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	64	0	8	56	1680
Hospital Central	Urología Cirugía Urológica	Médico Especialista en Urología	MES II	68	0	20	48	1440
Hospital Central	Urología	Tecnólogo con Entrenamiento Asistencial	TLO	8	0	0	8	240
Hospital Central	Urología Pediátrica	Médico Especialista en Urología Pediátrica	MES I	4	0	0	4	120
Hospital Central	Vacunación	Enfermero	PUNE	16	0	6	10	300
Hospital Central	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	24	16	8	0	0

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

0	0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes	

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Solicitud de acceso

El usuario YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO (yeimy.sh2008@gmail.com) está solicitando acceso. Aceptar usuarios

Sugerencias SECOP

Última Actualización

Ya está asociado a una empresa. Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario - Mis registros'.

✓ USUARIO ⇒ Yeimysh 80 ✓

✓ contraseña ⇒ Yael 2008²²

Yael 2008²²

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.345.416**

SABOGAL HUERFANO
APELLIDOS

YEIMY PAOLA
NOMBRES

Yeimy Paola Sabogal Huernano
FIRMA



INDICE DERECHO

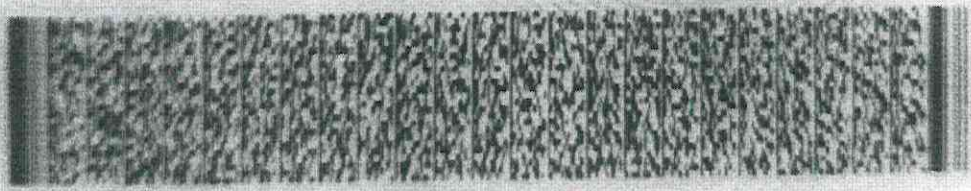
FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1987**

CHIPAQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAR-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Rema Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
REMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1000110-40140523-F-1022345416-20060012 0169500163A 02 190417640

CD 1019

Bogotá, D.C., 05 de 08 del 2025

Señor Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS ✓
Director Hospital Central Policía Nacional.
Bogotá, D. C..

Respetada Señora teniente coronel.

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad HOSPITAL CENTRAL mis servicios como ENFERMERA PROFESIONAL, para tal efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionada en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea notificado a la
Dirección: CARRERA 120 ESTE # 46 11 SUR.
Correo electrónico: YPAOLASH@OUTLOOK.ES
Celular: 3118064880

Así mismo me permito manifestar que me encuentro afiliado al sistema de seguridad social como independiente de la siguiente forma:

EPS: SAUD TOTAL
PENSION: COLFONOS
ARL: SURA

Para los anteriores fines, me permito manifestar que mi hoja reposa en esa entidad.

Atentamente,

Yeimu Paolo Sabogal Huérfano

CC. de Bogotá
1.022345416



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

C.C. 1.022.345.416

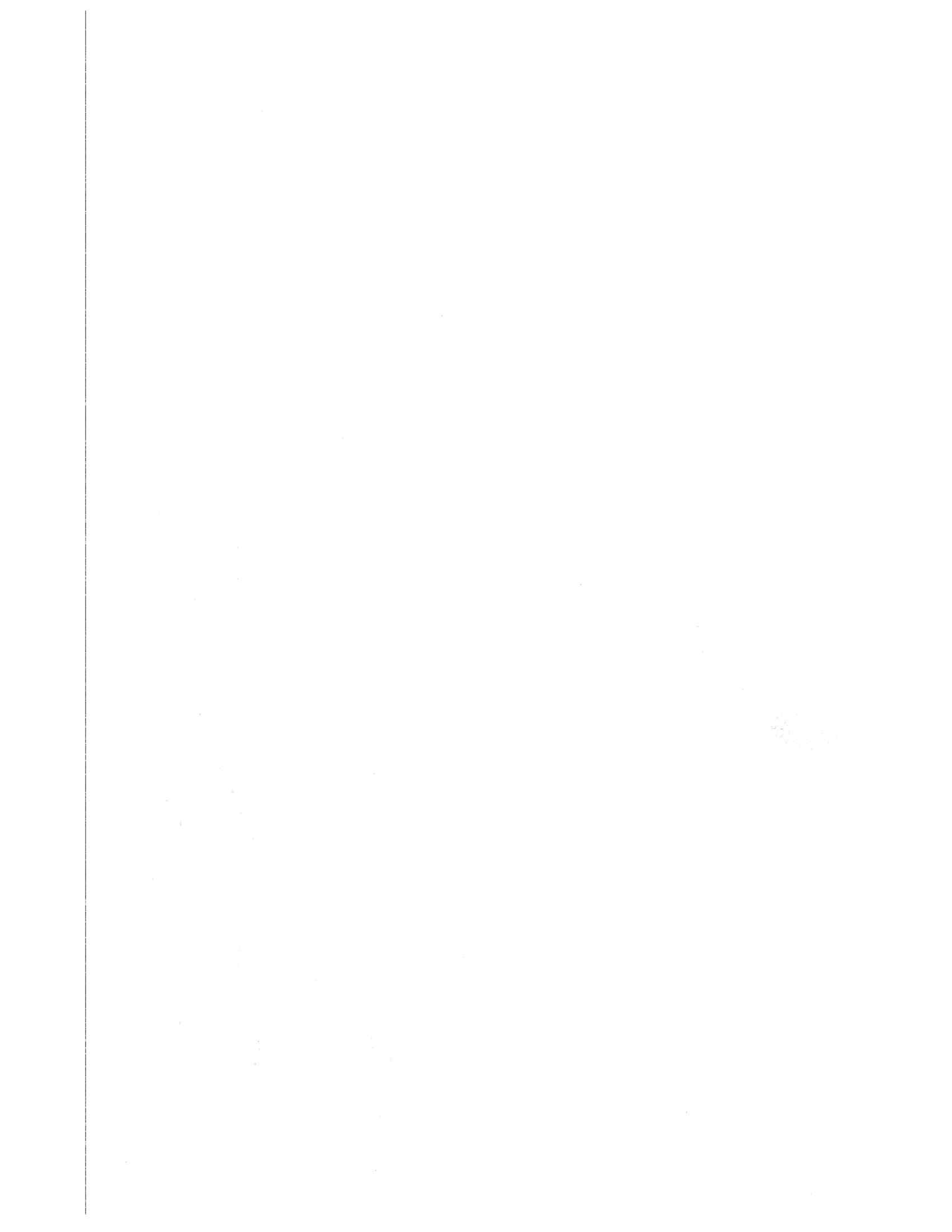
Universidad Antonio Nariño

Bogotá D.C.

Fecha de Expedición Diploma: 25/01/2023

Fecha de Inscripción en Rethus: 09/03/2023





55443

Cristina Vargas

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la
Organización Colegial de Enfermería.

www.oceinfo.org.co

Yenny Paola Soto del Alvarado

FIRMA DEL PROFESIONAL

IDéntico S.A.S.





La República de Colombia
 El Ministerio de Educación Nacional
 y en su nombre la

Institución Educativa Distrital Los Alpes

Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según
 Resolución No. 7329 del 20 de Noviembre de 1998 y
 Resolución No. 4115 del 16 de Diciembre de 2002

Confiere a

Yeimy Paola Sabogal Huértano
 D.N. 87111573733

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado los estudios correspondientes al nivel de
 Educación Básica y Media y haber sido promovido(a) de acuerdo a la Ley.

Director
 José Antonio Echavarría Corra
 C.C. No. 3.009.814 de Bogotá

Secretaria Académica
 Bibiana L. Rojas Molano
 C.C. No. 32.487.563 de Bogotá

Registro Anteceso

Acto No. 006 Folio No. 018

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
 de conformidad con el Decreto No. 021 del 8 de Mayo de 1994



Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Noviembre de 2004



Acta de Grado

Institución Educativa Distrital

"LOS ALPES"

Inscripción S.E. : 6550

Dane: 11100115915

Cra. 12 Este N° 33a - 80 Sur - Tels: 367 0125 - 367 0079

NIT: 800.247.251-5

En Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Noviembre de 2004 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría de la Institución Educativa Distrital "LOS ALPES" aprobada hasta nueva determinación, en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaria de Educación para otorgar el Título de **Bachiller Comercial**, según Resolución No. 7529 del 20 de Noviembre de 1998 y Resolución No. 4115 del 16 de Diciembre de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a darle el título de **Bachiller Comercial** al Graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

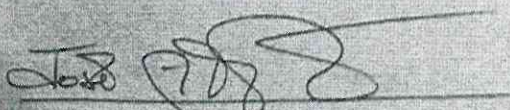
Yeimy Paola Sabogal Huérfano
T.I. 87111573733 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 008 de Fecha 26 de Noviembre de 2004 que consta de 241 alumnos graduados, Comienza con el nombre Adilia López Aldana y se cierra con el nombre de Zulma Ltyan Forero Alonso.

Firmada y Sellada por José Antonio Echavarría Toro en calidad de Rector. Y Bibiana C. Rojas Malaver en calidad de Secretaria Académica.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Noviembre de 2004.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. Del Decreto 180 de 1981
No requiere ser registrado en la Secretaria de Educación Según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994



Rector
José Antonio Echavarría Toro
C.C. No. 3.009.914 de Bogotá



Secretaria Académica
Bibiana C. Rojas Malaver
C.C. No. 52.467.565 de Bogotá



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977



CONFIERE EL TÍTULO DE
ENFERMERA

A

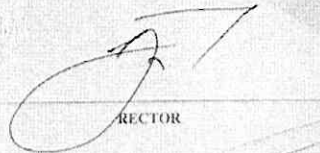
Yeimy Paola Sabogal Huérfano

C.C. No. 1.022.345.416 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 25 DÍAS DEL MES I DE 2023



RECTOR



VICE RECTOR ACADÉMICO



DECANO DE LA FACULTAD



SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 1-20 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 33

BOGOTÁ, D.C., 26 DE 1 DE 2023

No. 61015

ELABORÓ _____



ACTA DE GRADO NÚMERO 61015

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **YEIMY PAOLA SABOGAL HUÉRFANO**

Con cédula de ciudadanía No. 1022345416 de Bogotá D.C.

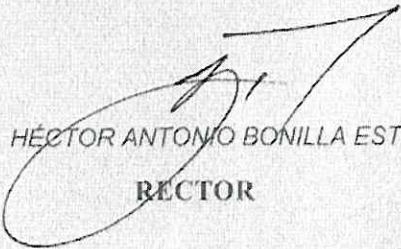
Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **ENFERMERÍA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:


ENFERMERA

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá a

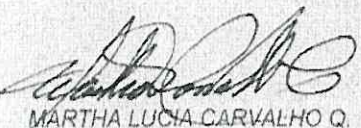
los 25 días del mes de ENERO de 2023


HÉCTOR ANTONIO BONILLA ESTÉVEZ

RECTOR


WIMBER ORTIZ MARTÍNEZ

DECANO


MARTHA LUCÍA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL



ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *
Cedula de Ciudadania	1022345416
Primer Nombre	Primer Apellido
YEIMY	SABOGAL

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2600



Resultado General -2025-08-04→5:38:03 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1022345416	YEIMY	PAOLA	SABOGAL	HUERFANO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO identificado(a) con CC 1022345416 registra La siguiente información:

2025-08-04→5:38:03 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2023-03-09	1022345416	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE	2015-05-29	5923	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Vertical line on the left side of the page.

ENFERMERIA

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Ent Repor
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA NO APLICA	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Enfermería	ORGAN COLECC ENFER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:

Carrera 13 # 32-78 (piso 1)

Cundinamarca, Bogotá D.C.

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (9 a.m. a 5 p.m. sábados)

Contacto

Teléfono:

conmutador.

En Bogotá: 001 800 9049 Opción 2

Resto del país: 01800090000 Opción 2

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minsa.gov.co

Terminos y condiciones



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 266 de 1996 / Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

HACE CONSTAR QUE:

La enfermera **YEIMY PAOLA SABOGAL HUÉRFANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.345.416, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones”.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,


EMPERATRIZ EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:12:16 PM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1022345416**

Apellidos y Nombres: **SABOGAL HUERFANO YEIMY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277749382



PIB
18:14:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022345416:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 18:17:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022345416
Código de Verificación	1022345416250804181700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 06:18:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1022345416** y Nombre: **YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120993900** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 69 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 018000-910112







CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1022345416** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS)

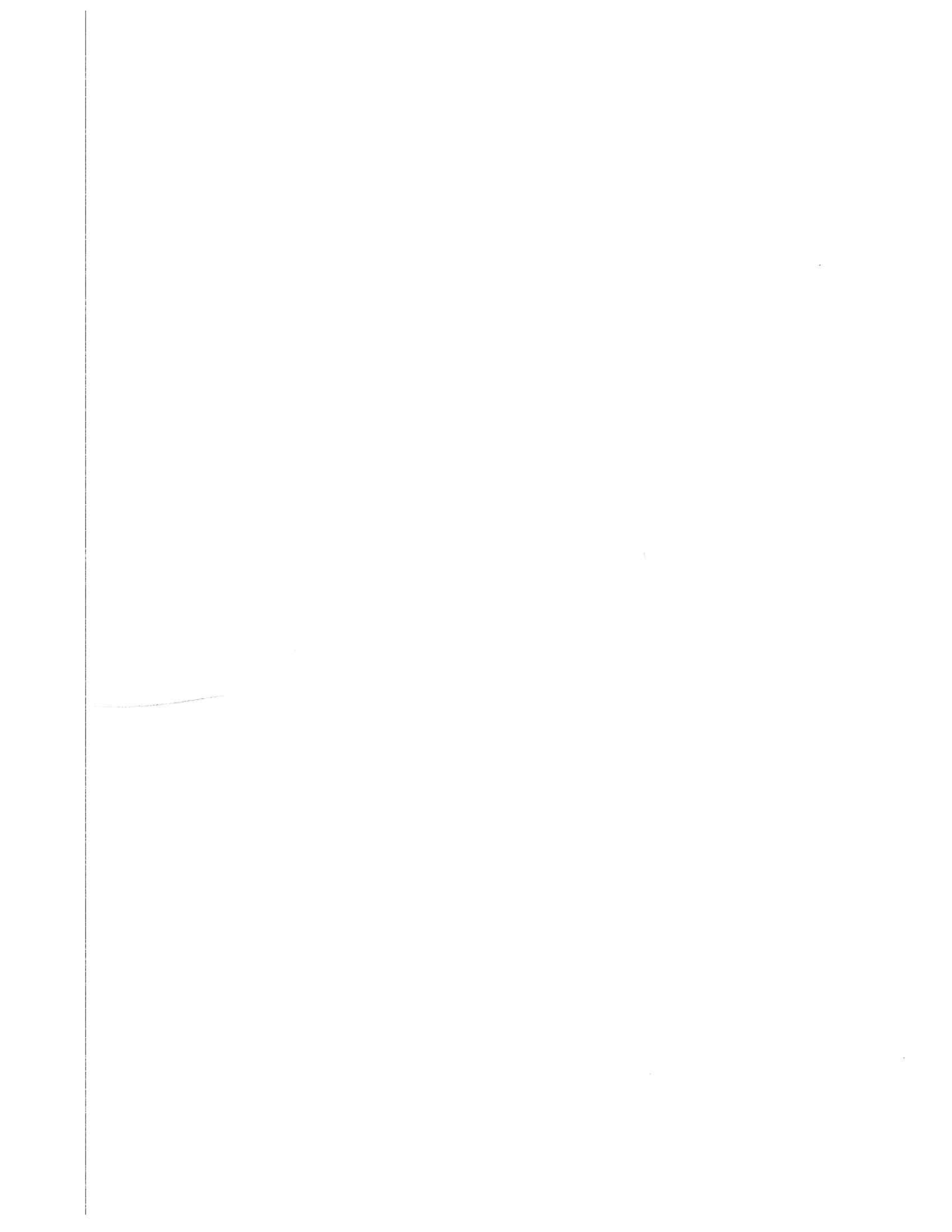
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO (A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO.

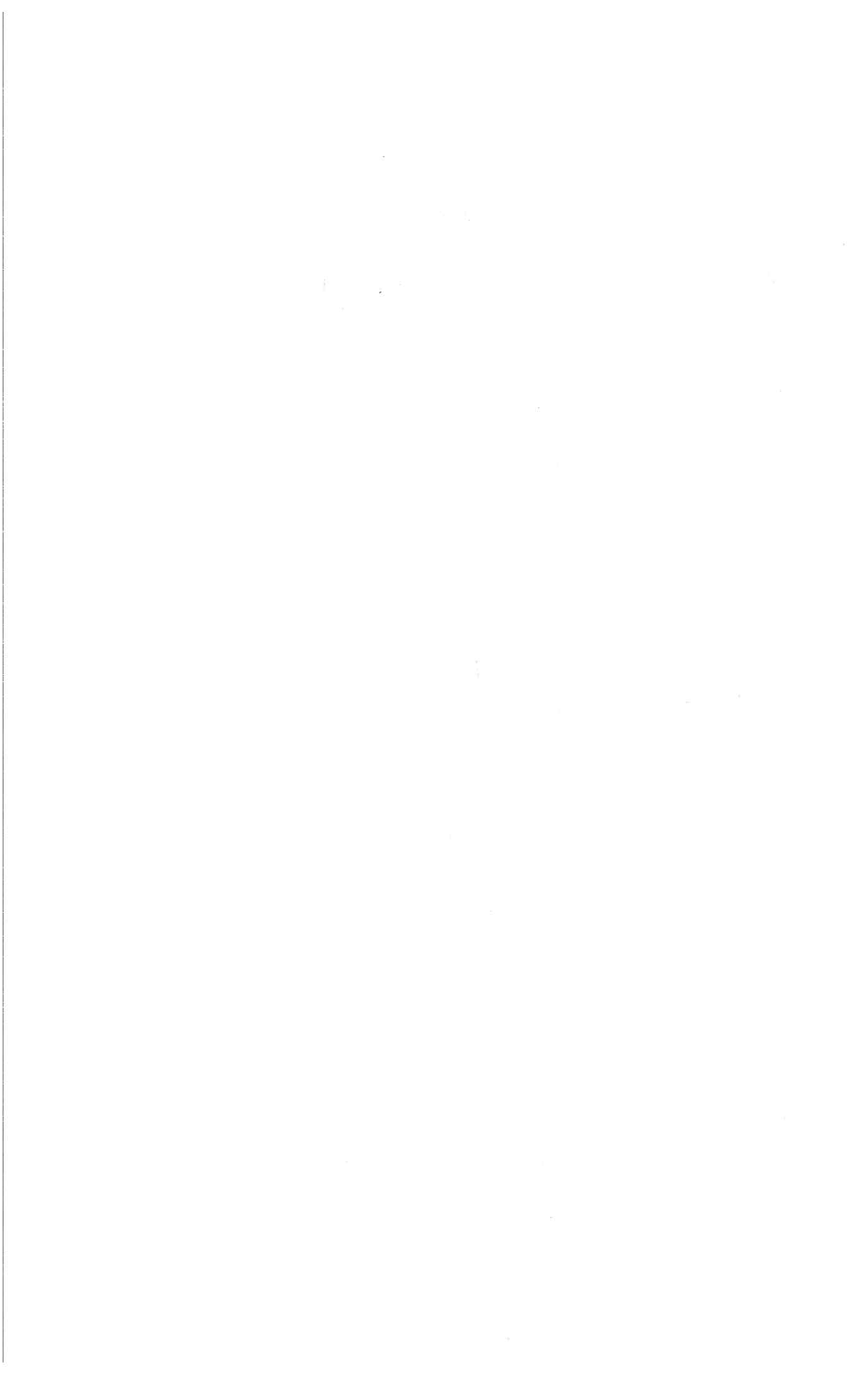
Yo Yenny Paola Sabosa Huelfano,
identificado (a) con cedula de ciudadanía Numero 1.022.345.416, por medio del
presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que **NO** tengo
conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también
expreso que a la fecha **NO** estoy incurso (a) en procesos por alimentos.

Además, manifiesto que en evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi
contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de
dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6° Numeral 1 de la Ley Estatutaria 2097
de 2021.

El presente testimonio espontaneo y voluntario, se realiza de acuerdo con lo fijado en
el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012; y se expide a los 05 días del mes 08
del 2025, con destino al Hospital Central Policía Nacional.

Firma
CC.

Yenny Paola Sabosa Huelfano
1.022.345.416





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022345416 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2025 05:56 AM

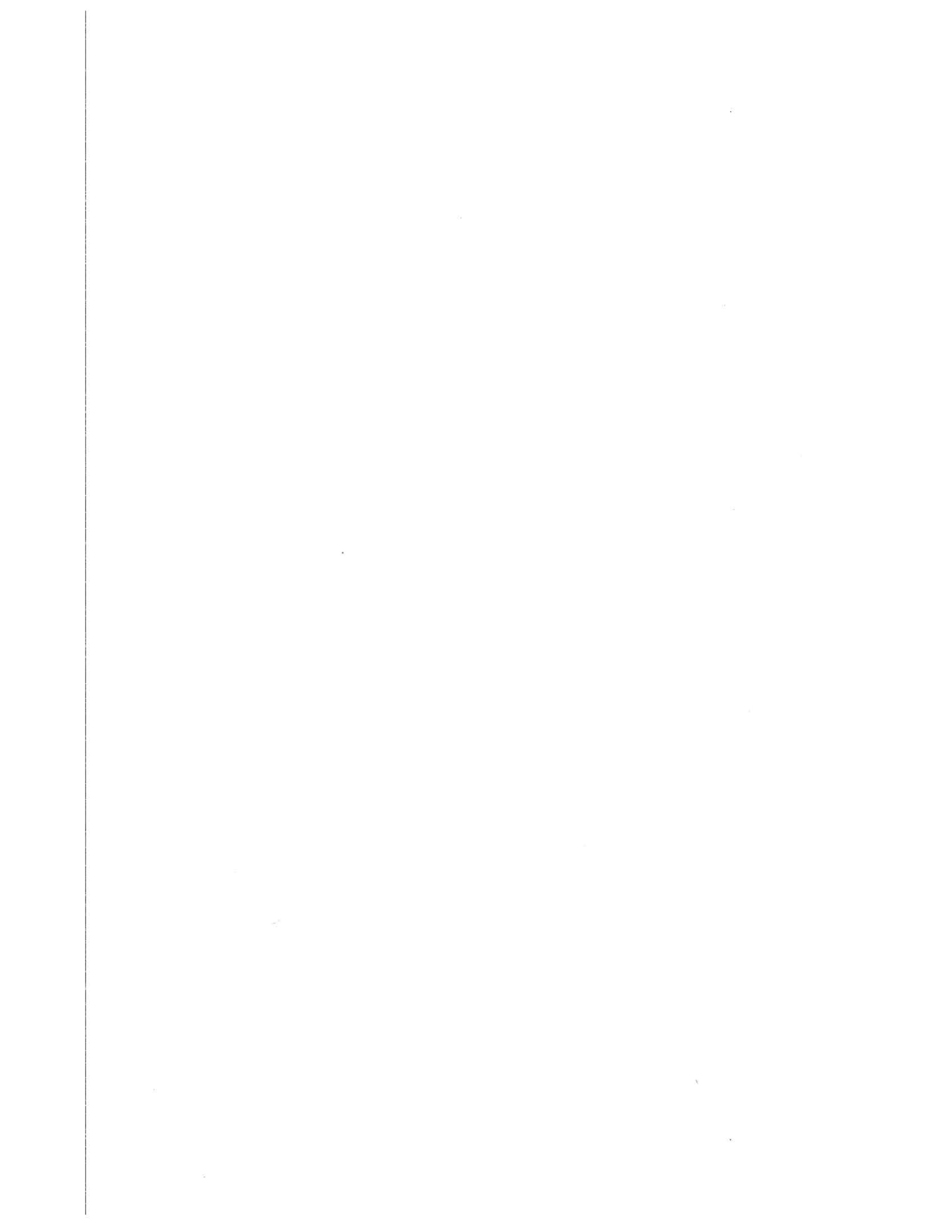


Código Verificación: 79BKT62SZV

Válida hasta: 03/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) YEIMY PADA SABOGAL HUEIFANO identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.022.345.416 expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL con NIT. 830.067.587-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi proceso de selección y/o eventual celebración de contrato y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día cinco (05) de Agosto de 2025.

Nombre Yeimy Pada Sabogal Hueifano
Firma Yeimy Pada Sabogal
Cédula 1.022.345.416

Vertical line on the left side of the page.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:29:51 horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1022345416**, Apellidos y Nombres **SABOGAL HUERFANO YEIMY PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **YEIMY AOLA SABOGAL**, con NIT **102234541-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- ⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30553 (Bogotá D.C.) | 01 6390 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: djin.arac-arca@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/djin
- 📷 Instagram: [djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@djinpolicia](https://twitter.com/djinpolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

gov.co GOV.CO





BOGOTÁ, Agosto 4 de 2025 ✓

Señora:

SABOGAL HUERFANO YEIMY PAOLA ✓

CC. 1022345416CR 12C ESTE 46 11 SUR - 3777777

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 9 de 2015. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
SABOGAL HUERFANO YEIMY PAOLA	1022345416	C	Sep-9-2015	425	26	COTIZANTE ✓	VIGENTE			Ninguna
SABOGAL HUERFANO EDISSON YAEL ✓	1034292536	T	Sep-9-2015	425	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.



COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO identificado(a) con C.C No. 1.022.345.416, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

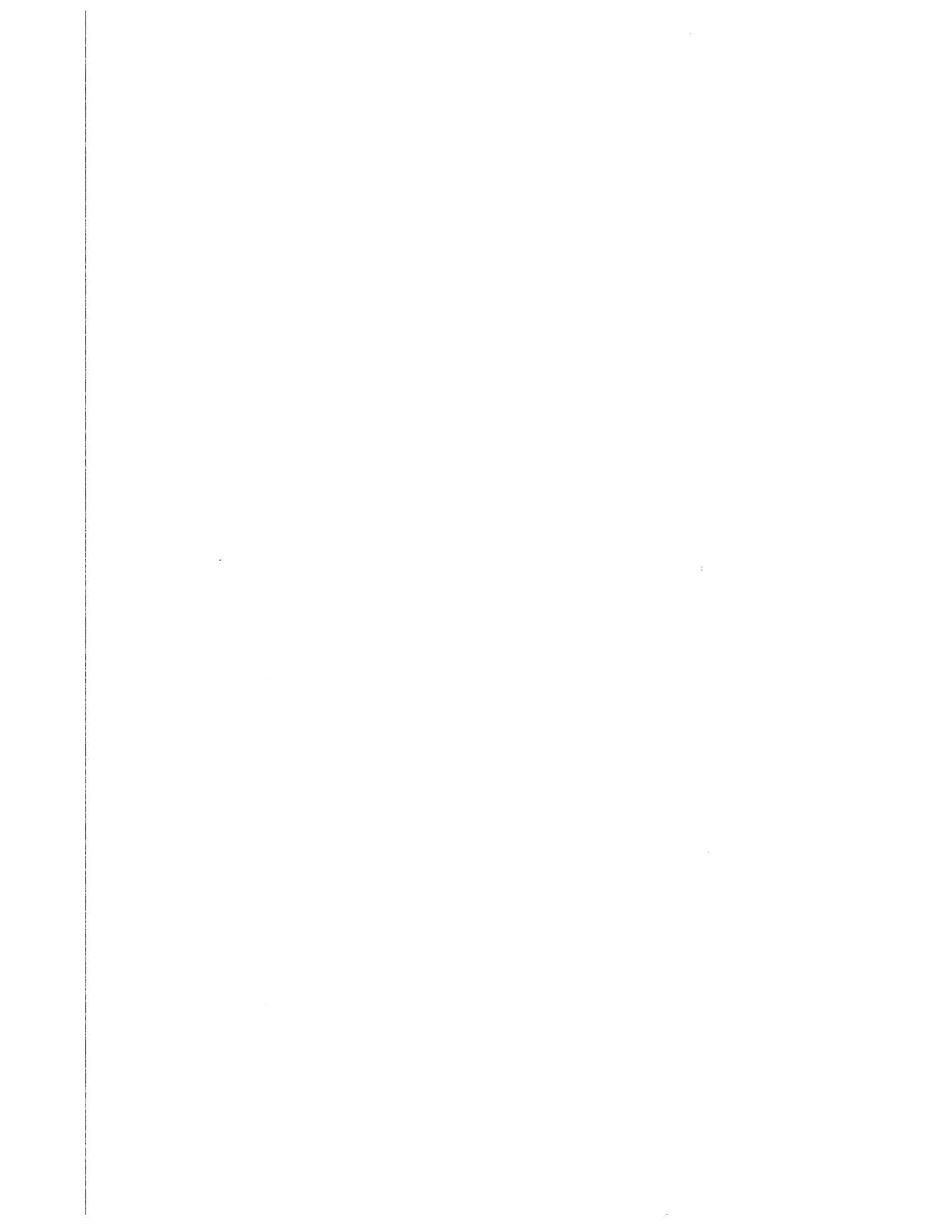
Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de agosto del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SABOGAL		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HUERFANO		NOMBRES YEIMY PAOLA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1022345416			GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 02 MES 11 AÑO 1987			CARRERA 12 C 46 11 SUR		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO BOGOTÁ. D.C.	
DEPTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO CHIPAQUE			TELÉFONO 3118064880	EMAIL panalemi@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO		
											11	2004		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		ENFERMERIA	12	2022	1022345416

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6012112002			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2025 2014 ENFERMERA ESPECIALIZ			DEPENDENCIA ADMI-ASISTENCIAL				DIRECCIÓN CARRERA 8 0 29 BARRIO SANTA FE				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3127564398			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA			DEPENDENCIA "HOSPITALIZACIÓN"				DIRECCIÓN CARRERA 24C 54 47 SUR tunjuelito				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRabajador INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

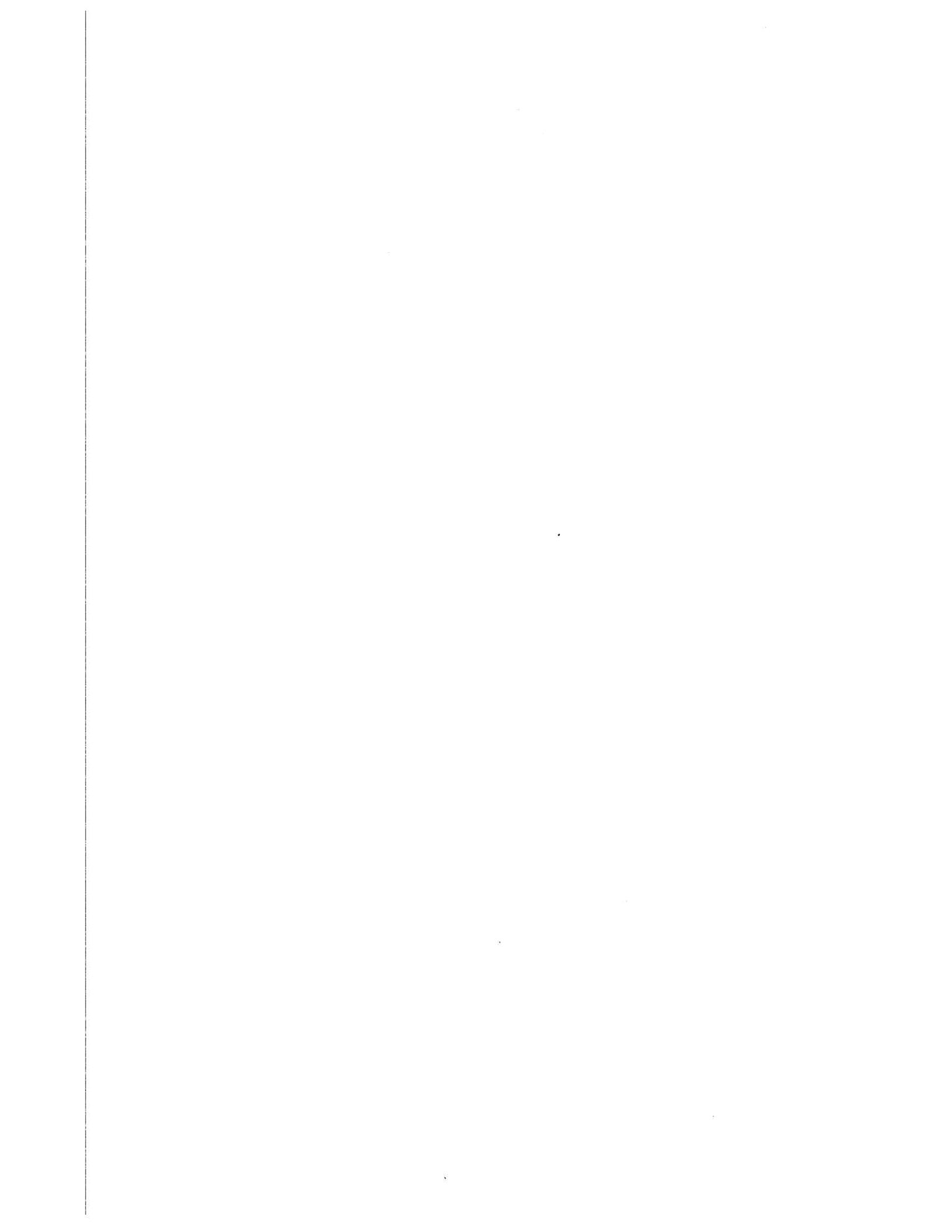
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá 5-8-2025

Jenifer Paola Saborido Huertano

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

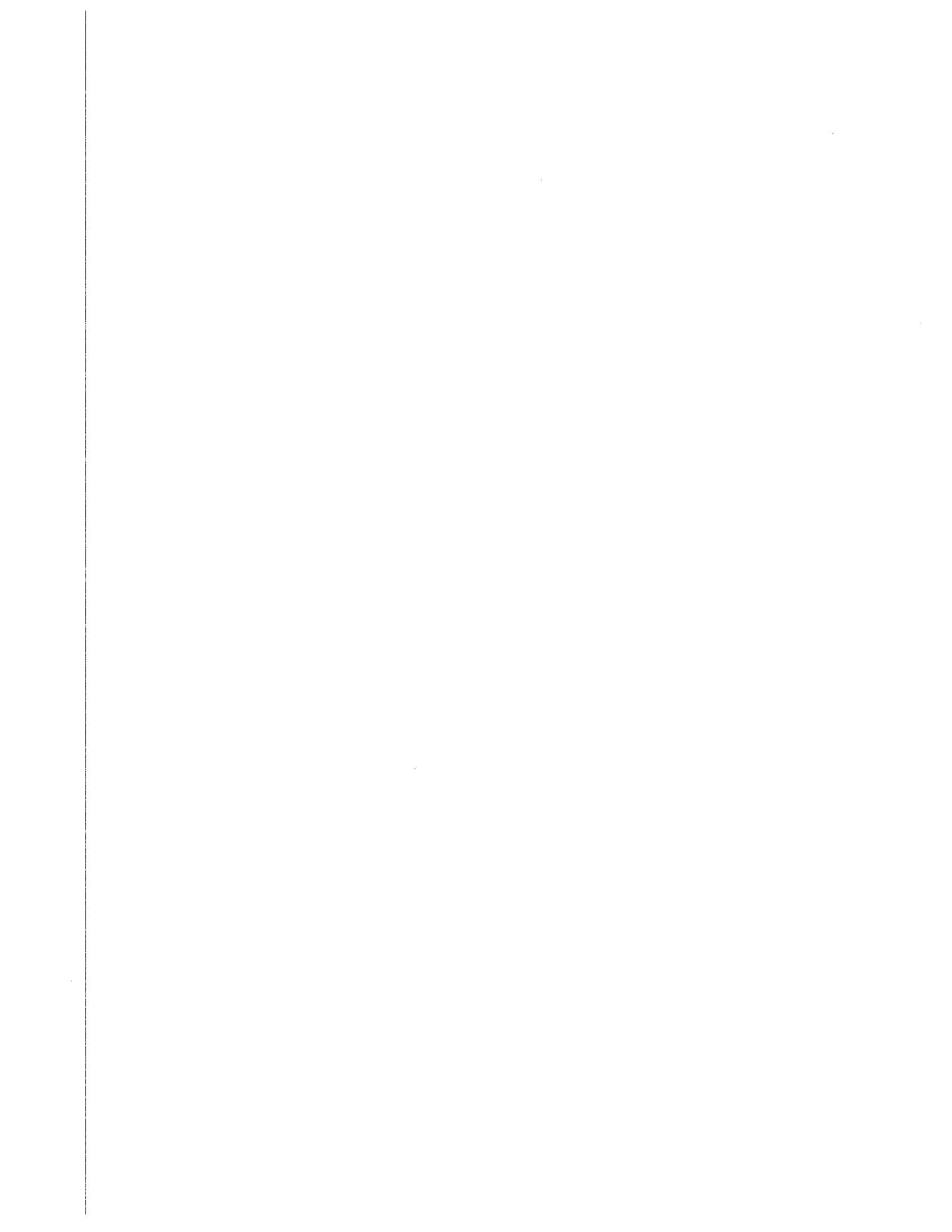
9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YEIMY	PAOLA	SABOGAL	HUERFANO

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio
Dirección
Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Concepto	Saldo

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$5.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$42.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arrendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$42.000.000,00

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Tipo de inversión	Valor	País

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

2.4. OTRAS INVERSIONES

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí No

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Parentesco	Partiente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

A continuación presento la información de los partientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño. De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus partientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

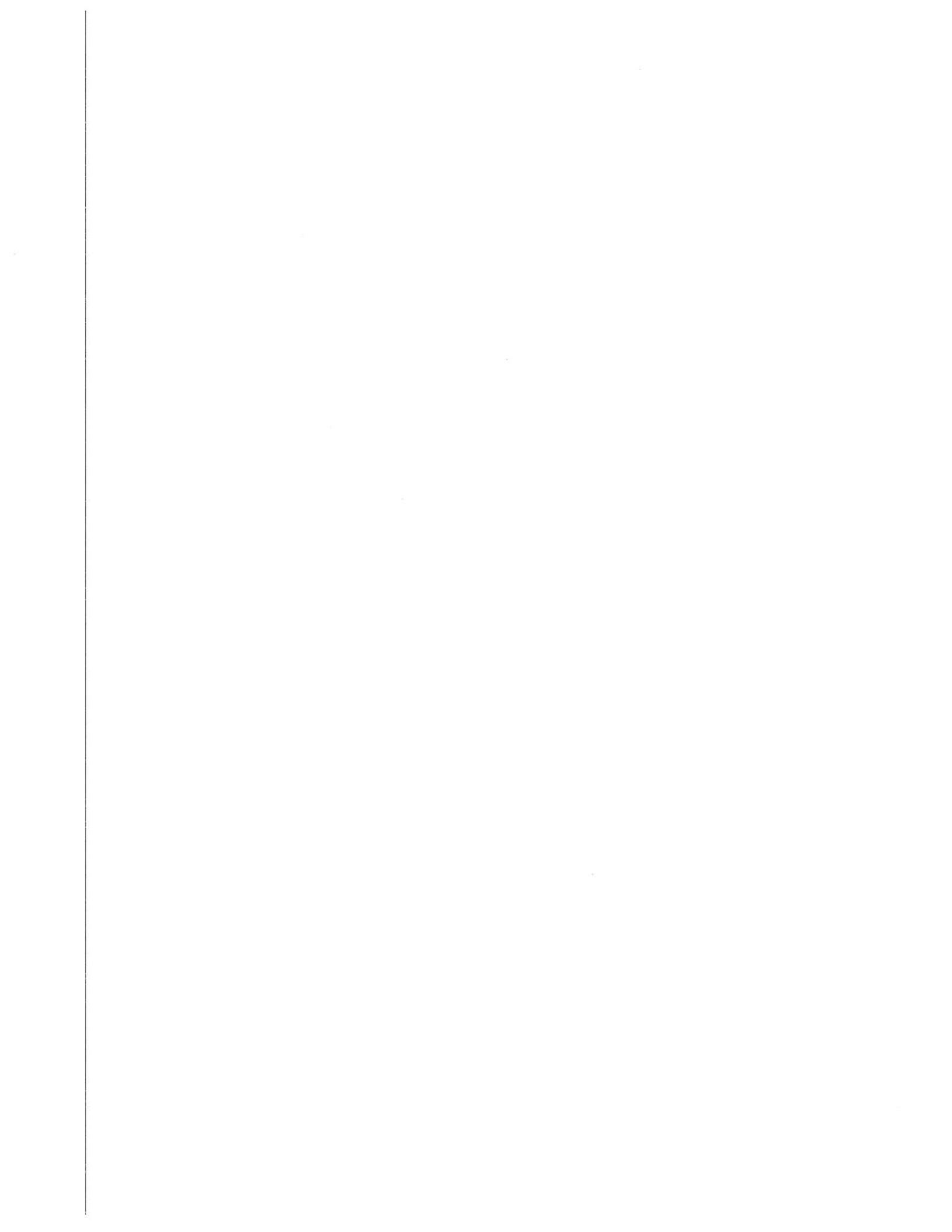
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

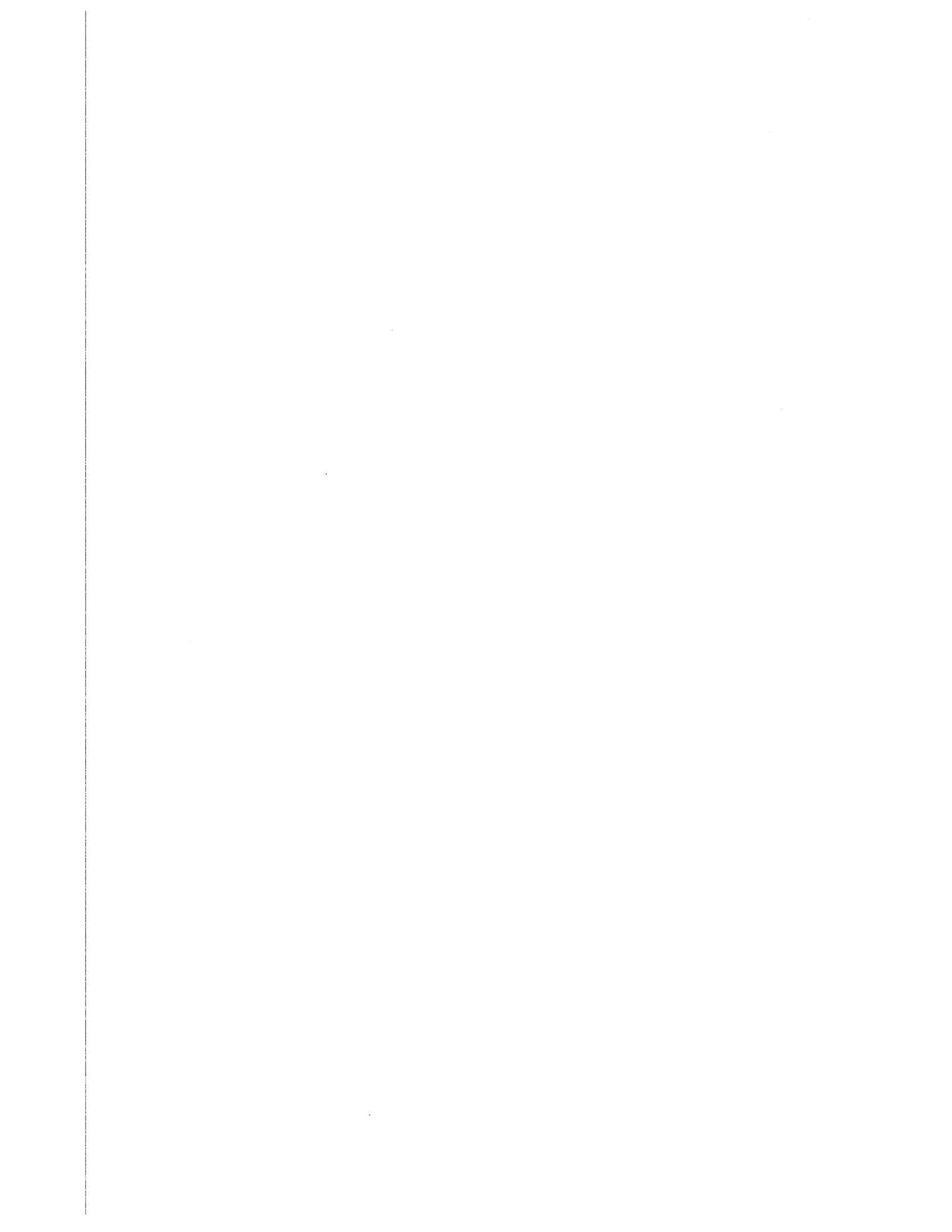




CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 685 DE 2025

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.
CONTRATISTA	YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO CC:1.022.345.416
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1220 PARA EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000).

Entre los suscritos a saber, JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra; YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO identificada con la cédula de Ciudadanía número No: 1.022.345.416 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. 2) Que desde la subgerencia científica se proyectó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. 3) Que EL **CONTRATISTA** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia y según invitación realizada a presentar propuesta económica mediante correo electrónico. 4) Que EL **CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. 5) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. 6) que la presente contratación se rige por lo establecido el artículo numeral 3.1.2.1 Numeral 1 Contratación directa conforme a la Resolución No 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante acuerdo No 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 7). Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Número 00001220 de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud , asignó recursos a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, que serán ejecutados en los municipios de Cáqueza, Chipaque, Gutiérrez, Quetame por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.755.206.900) M/CTE, 8). Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante escrito con Radicado No. 202521200027051 de fecha 16 de enero de 2025, indicó que "En este sentido, los recursos asignados a las entidades territoriales o a las Empresas Sociales del Estado mediante las resoluciones destinados para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud y equipos de salud para jóvenes podrán ser utilizados en la vigencia 2025". 9). Que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA en uso de sus atribuciones legales



establecidas en las Ordenanzas 022 del 22 de marzo de 1996 y 0103-2023 por medio del ACUERDO No 007 DE 2025 del 26 de febrero del 2025 viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza para la Vigencia Fiscal del 2025, realizando la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución Número 00001220 de 2024. 10). Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Hospital a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCION 1220 PARA EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

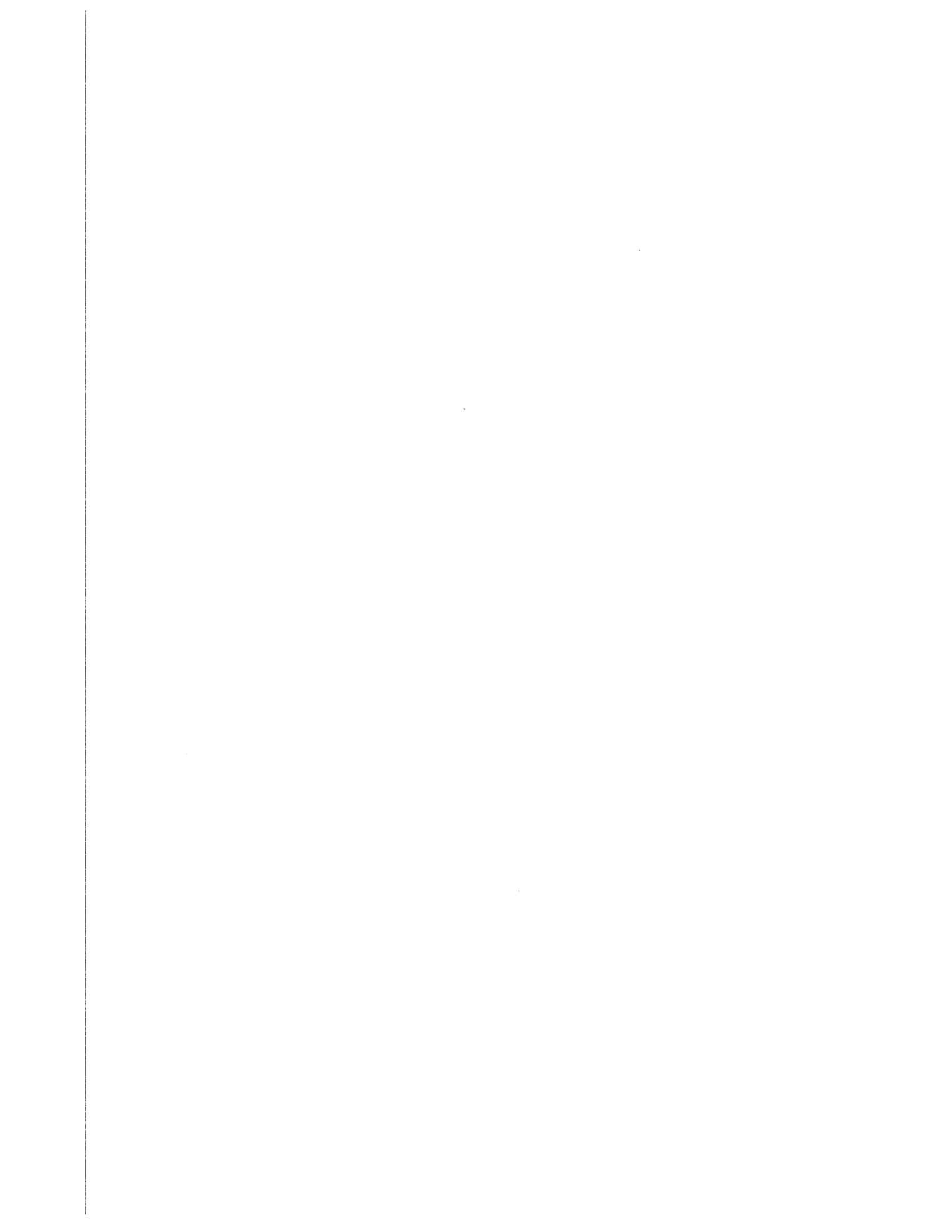
CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, contados apartir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, se pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual de Caja), expedición del cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma: De acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de factura y/o cuenta de cobro (según los formatos institucionales) a razón de pagos parciales por actividades , cada uno soportado por la entrega de actividades realizadas, verificadas y aprobadas al cien por ciento (100%). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP No 811 de la vigencia 2025, con fecha de expedición 18 DE MARZO de 2025. Rubro Presupuestal No 24502009310104 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

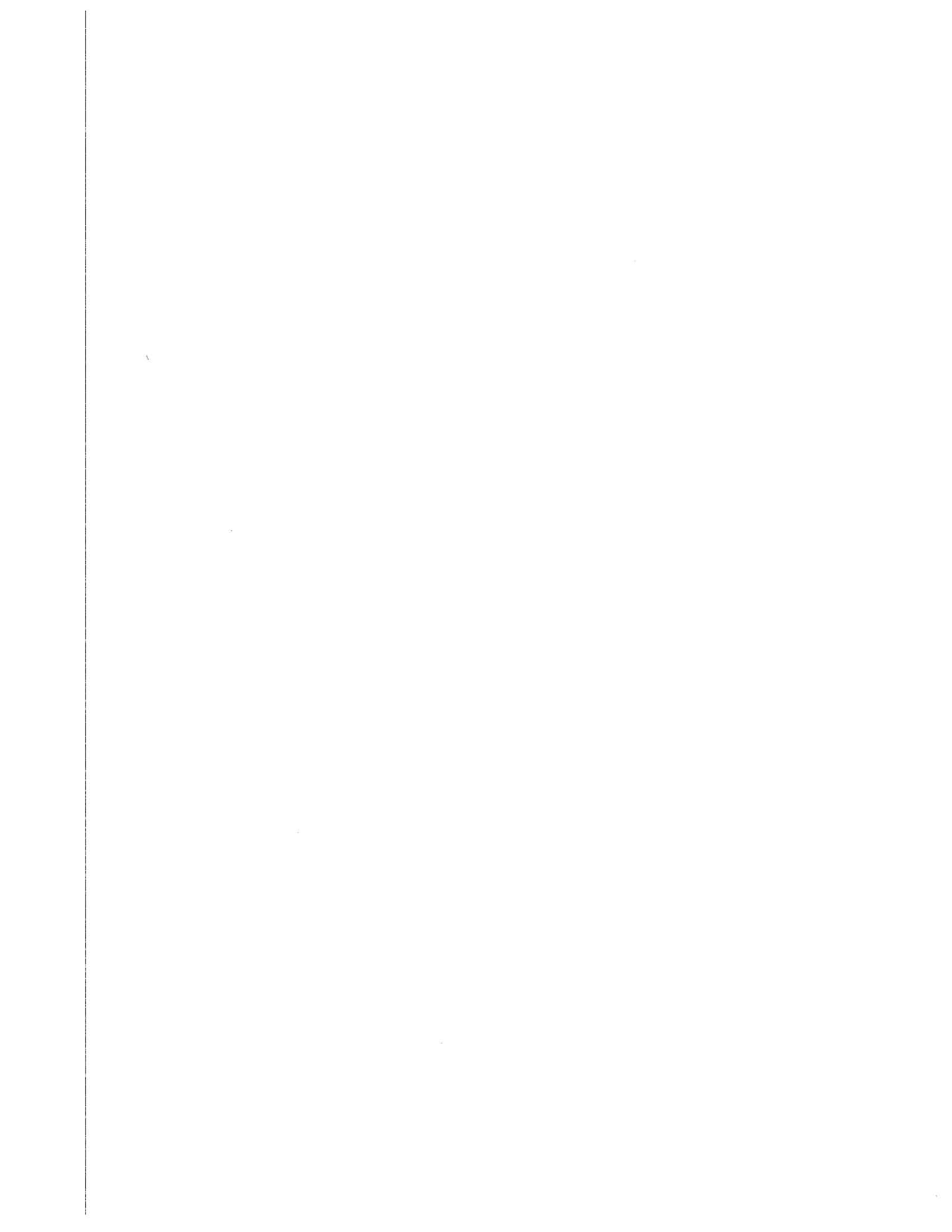
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	VALOR X ENTREGA	CANTIDAD DE ENTREGA	VALOR TOTAL CONTRATO	EVIDENCIA
1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 350,000	3	\$ 1,050,000	PDF Informe de cartografía y mapeo del EBS NA Evidencia en carpeta en drive
2	coordinar y realizar acompañamiento al equipo básico en salud asignado	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 150,000	3	\$ 450,000	Evidencia en carpeta en drive
3	realizar la entrega de los productos del equipo básico en salud ante la ESE	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 150,000	3	\$ 450,000	Evidencia en carpeta en drive
4	realizar el informe de abordaje e indicadores en articulación con el equipo básico en salud asignado	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 150,000	3	\$ 450,000	informe de abordaje
5	Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 800,000	3	\$ 2,400,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive
6	Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 800,000	3	\$ 2,400,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive
7	Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo, género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorios asignado	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 250,000	3	\$ 750,000	PDF Canalizaciones del perfil de auxiliar de enfermería





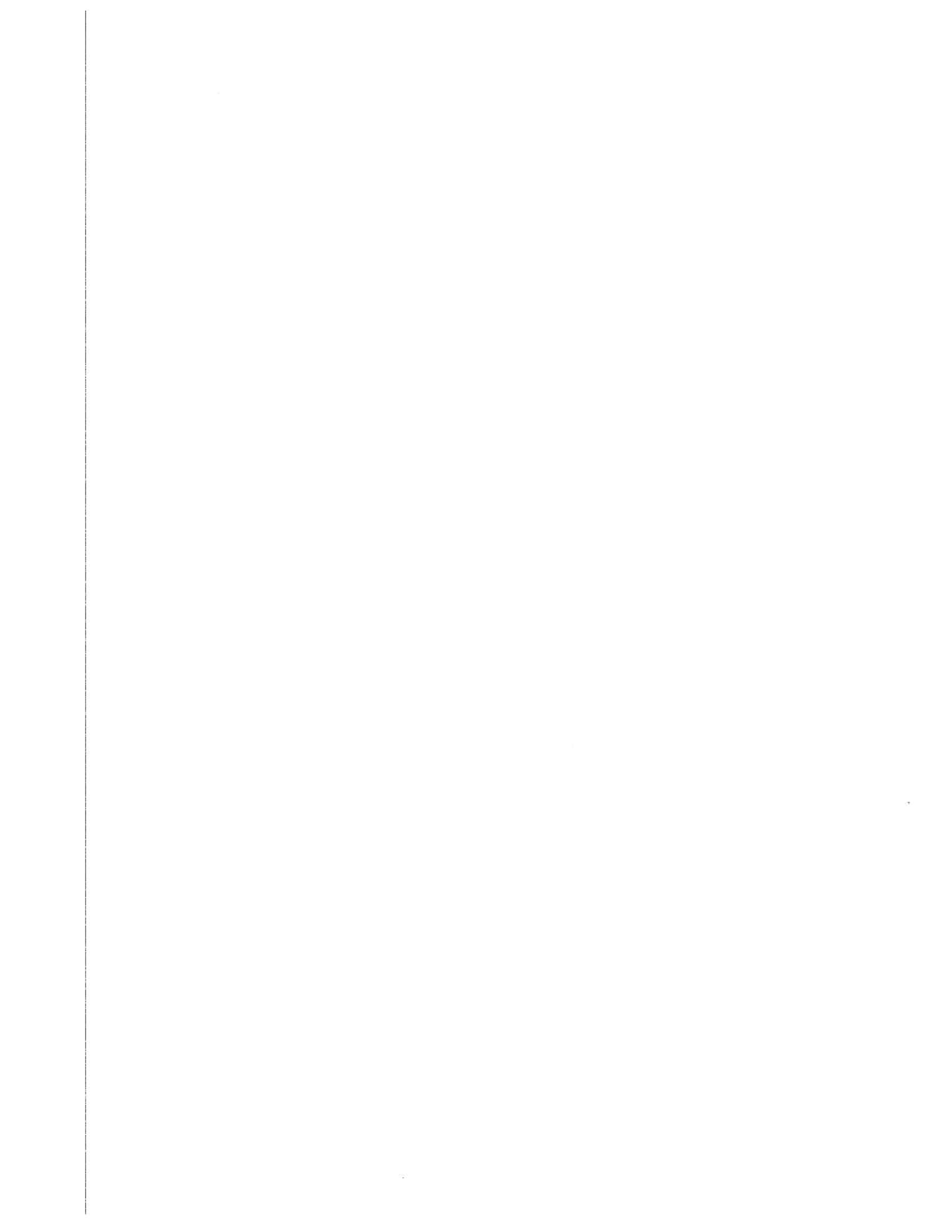
						priorizadas y de su perfil Evidencia en carpeta en drive
8	Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 250,000	3	\$ 750,000	PDF soporte de canalización. Evidencia en carpeta en drive y la SOPRTE MINISTERIO DE SALUD
9	Realizar demanda inducida a los servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud Pública	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 350,000	3	\$ 1,050,000	PDF Canalizaciones Evidencia en carpeta en drive y la
10	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 200,000	3	\$ 600,000	NA PDF Canalizaciones de traslado Evidencia en carpeta en drive
11	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno en los micro territorios asignados.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 350,000	3	\$ 1,050,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive
12	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 200,000	3	\$ 600,000	PDF Canalizaciones Evidencia en carpeta en drive
13	Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 200,000	3	\$ 600,000	PDF Canalizaciones a otros sectores Evidencia en carpeta en drive
14	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 350,000	3	\$ 1,050,000	NA Evidencia en carpeta en drive
15	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 250,000	3	\$ 750,000	PDF pantallazos del registro del formulario de canalización de auxiliares y enfermería y de planes de cuidado, la certificación de sistemas e indicadores Evidencia en carpeta en drive
16	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 250,000	3	\$ 750,000	PDF Informe de abordaje por EBS Evidencia en carpeta en drive y
17	Realizar tamizaje de pruebas rápidas de acuerdo a las prioridades y necesidades en la población de los micro territorios asignados.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 250,000	3	\$ 750,000	NA Evidencia en carpeta en drive
18	Realizar consulta intra y extramural de acuerdo al territorio abordado.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 550,000	3	\$ 1,650,000	PDF Planes de cuidado Evidencia en carpeta en drive
19	Asistir y participar activamente en brigadas, jornadas de salud y demás actividades programadas.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 350,000	3	\$ 1,050,000	PDF Acta de asistencias y registro fotográfico Evidencia en carpeta en drive
20	El contratista deberá entregar de manera oportuna según las fechas estipuladas por la referente del programa, cronograma de actividades, plan de trabajo mensual, los productos realizados en campo, bases de datos y retroalimentación de casos y/o a la persona encargada de consolidar la información y seguimiento al plan de cuidado familiar y a su respectiva canalización.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 250,000	3	\$ 750,000	Certificación referente coordinadora EBS
21	Realizar actividades del plan de gestión documental como son: organización, foliación y	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO	\$ 200,000	3	\$ 600,000	Certificación referente





	conservación de la documentación que tiene a cargo de acuerdo a los lineamientos exigidos, cumplir con cada uno de los procesos frente al manejo de la información y consolidación.	ASIGNADO				coordinadora EBS
22	Asistir a cada una de las capacitaciones, socializaciones e inducción frente a los cambios del proceso que requiera ser compartido por parte de la referente.	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 150,000	3	\$ 450,000	PDF Acta de asistencias Evidencia en carpeta en drive
23	Cláusula verde participar de las actividades de gestión ambiental y poner en práctica el contenido de las capacitaciones de manejo integral de residuos, conductas básicas de bioseguridad, limpieza y desinfección, hospital verde y todas aquellas que surjan en el desarrollo de sus actividades	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 100,000	3	\$ 300,000	NA Evidencia en carpeta en drive
24	Las demás Actividades que le sean asignadas durante el mes y estén acordes con la naturaleza del objeto contractual	DE ACUERDO AL MICROTERRITORIO ASIGNADO	\$ 100,000	3	\$ 300,000	NA Evidencia en carpeta en drive
TOTAL			\$ 7,000,000		\$ 21,000,000	

PRODUCTOS: Tres (03) informes de los productos entregados, en cumplimiento del contrato. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión) Un (1) informe final consolidando de los productos entregados la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, pacientes y familiares.2.Participar en revisiones de caso, según solicitud del supervisor del contrato.3.Participar en la adopción de las guías de práctica clínica que corresponda y asegurar la implementación y adherencia de cada una de ellas en E.S.E.4.Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad.5.Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional y el uniforme debidamente marcado de conformidad con la imagen corporativa. No se pueden portar batas, uniformes o distintivos de otras instituciones.6.Garantizar los soportes de los procedimientos para el proceso de facturación.7.Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos de la política de humanización de E.S.E.8.Ejecutar los procedimientos con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad de E.S.E.9.Ejecutar las actividades atendiendo los lineamientos institucionales de seguridad del paciente de E.S.E.10.Realizar control, verificación y seguimiento, así como las solicitudes de los insumos, medicamentos y/o dispositivos requeridos para garantizar la eficiente, efectiva y eficaz prestación de los servicios de salud.11.Reportar sin retrasos cualquier deficiencia, irregularidad o faltantes de insumos, medicamentos y/o dispositivos al supervisor del contrato para que se adopten los correctivos pertinentes. 12.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. 13.Responder por el control, cuidado y buen uso de los inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen a los equipos médicos y biomédicos por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.14.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas.15.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. 16.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. 17.Responder los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas (Planes de Mejoramiento). 18.Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato. 19.Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud E.S.E.; se prohíbe el uso del teléfono celular mientras se está prestando atención al usuario; así como el ingreso a páginas de internet no institucionales a través del computador institucional. 20.Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. 21.El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y A.R.L.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, el formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social





correspondiente al periodo objeto de pago.22.Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad como son Sistema Único de Habilitación- Sistema Único Acreditación-PAMEC y Sistemas de Información para la Calidad.23.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.24.El contratista deberá cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus soportes de manera mensual.25.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida.26.Mantener la confidencialidad de la información contenida en la historia clínica, teniendo en cuenta que se trata de un documento privado, sometido a reserva; solo se podrá entregar al usuario o a terceros, conforme la normatividad vigente, con previa autorización del usuario o en los casos previstos en la ley. Prohibida su reproducción total o parcial sin el cumplimiento de los requisitos legales. 27.Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.28. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual PARAGRAFO: El Contratista se hará responsable de la glosa presentada, resultado de las actividades propias del contrato. Se entenderá que el contratista conoce y acepta el procedimiento establecido en la Ley 1797 del 2016 y las Resoluciones 3047 del 2008, 6066 de 2016, 332 de 2017 y demás Normas vigentes, referentes al procedimiento de glosas 29.El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).30.Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad.31.El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD -RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

32.El contratista con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual, deberá contar y hacer uso de los elementos de protección que se relacionan a continuación: Bata Antiderrame tipo laboratorio, Protector o Tapabocas, Guantes de nitrilo.33.El contratista deberá al momento de suscribir el acta de inicio, presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Hepatitis B, Influenza y Tétano.34.El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato, así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (CORRESPONDENCIA, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 35.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.36. Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor.37. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual.38. El formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago 39. El contratista deberá cargar a la plataforma Secop II las cuentas de cobro y sus soportes de manera mensual. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se

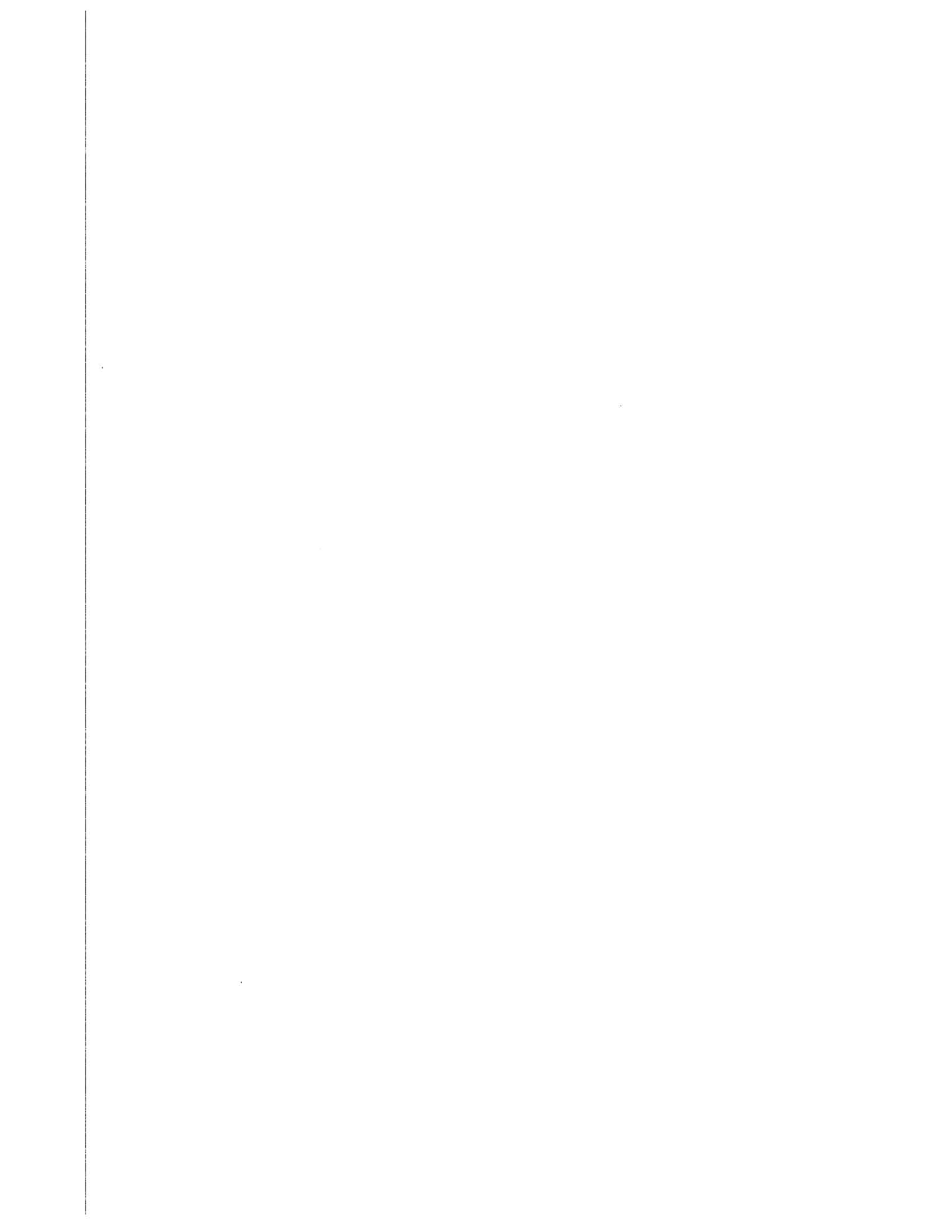




requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. f) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia científica, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. 1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. 4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 7. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. 8. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. 9. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. 10. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. 11. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 12. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. 13. Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. 14. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION Acuerdo 007 de mayo 87 de 2014, artículo cuadragésimo tercero. Constitución de Garantías. Establece que aquellos contratos inferiores a 25 SMLMMV no será necesario la constitución de garantías públicas **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. 2) **PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. 3) **CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del



presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma EL CONTRATISTA autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución, 2. Por cumplimiento del objeto contractual. 3. por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, 4. Por mutuo acuerdo. 5. Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista se compromete a presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al supervisor para que esta realice el documento respectivo, en caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN**





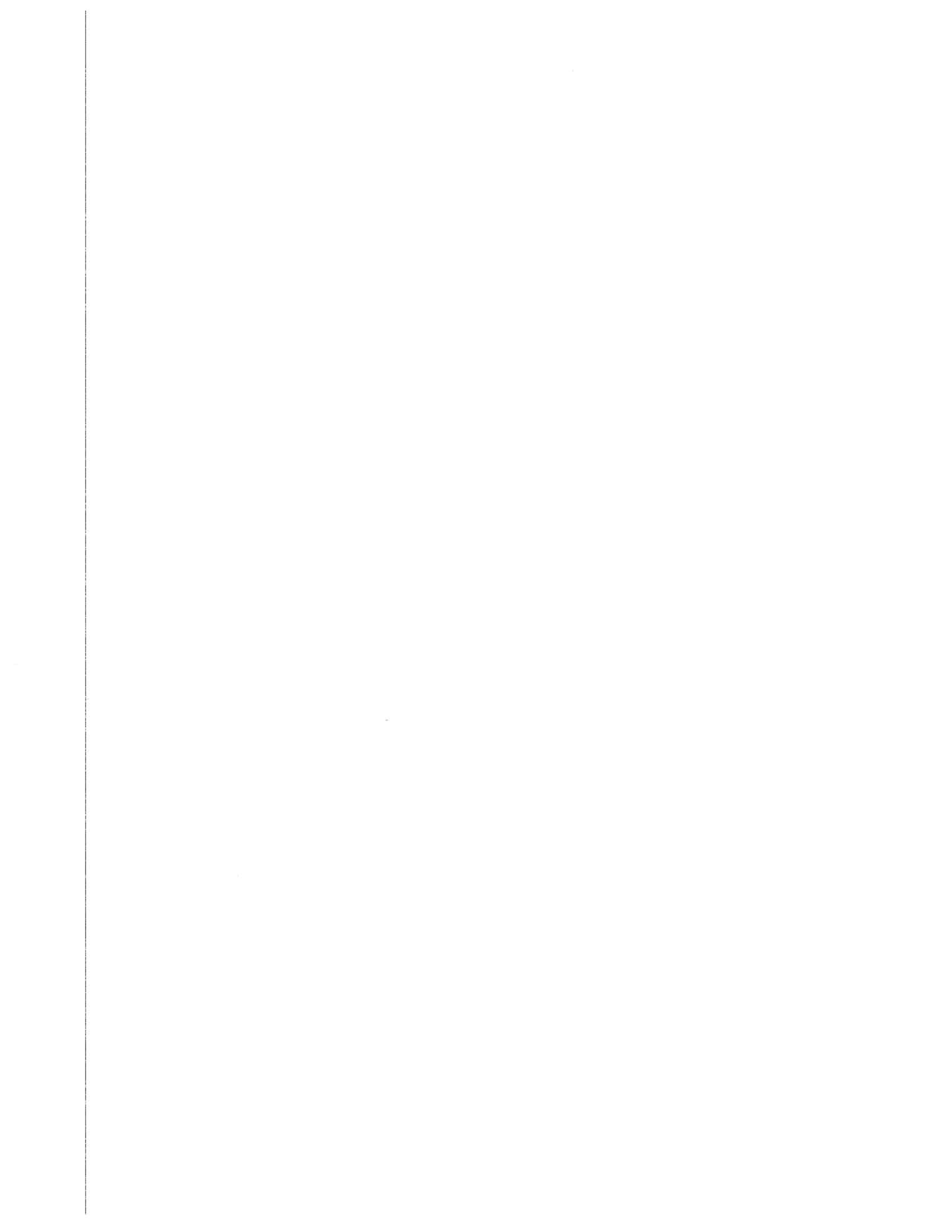
LABORAL: EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central, municipio de Chipaque, Cáqueza, Quetame, Gutiérrez y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Proyecto: Carolina Morales
Apoyo a Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil
Asesor Jurídico área de Contratación



Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número de contrato:	PS 3858 2024
Contratante:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Contratista:	YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO
Identificación:	CC 1.022.345.416
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Plazo de ejecución:	DESDE SU PERFECCIONAMIENTO EN EL SECOP II HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor:	TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 3.597.312)
Modalidad de contratación:	CONTRATACION DIRECTA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.681.610, en su calidad de **GERENTE Y ORDENADORA DEL GASTO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el nombramiento efectuado mediante Decreto No. 098 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y posesionada mediante Acta del primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020), y en cumplimiento con la Resolución No. 350 del 18 de mayo de 2022, donde la Gerencia reasume las funciones delegadas mediante Resoluciones No. 284 del 27 de junio de 2018 y 114 del 25 de febrero de 2019, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. o LA SUBRED**, y **YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO** /identificado (a) con **CC No. 1.022.345.416**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. 2) Que el Acuerdo en mención, tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. 3) Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 4) Que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. 5) Que la Ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 prevé en relación con las Empresas Sociales del Estado que: "En materia contractual se regirá por el Derecho Privado, pero podrán *discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*". 6) Que el presente contrato se regirá por el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred, modificada por las Resoluciones 078 del 06 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022 y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2017. 7) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 numerales 9.2 y 9.2.4 del Estatuto de Contratación de LA SUBRED, Acuerdo No.027 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se podrá contratar directamente con personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la E.S.E., requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, bien porque no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. 8) Que el área de Talento Humano registra y controla la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. 9) Que, para poder ejecutar las actividades misionales, **LA SUBRED** requiere del talento humano, el cual es insuficiente en su planta de personal. 10) Que para la ejecución del presente contrato se hace necesario establecer lo que por vía Jurisprudencial se ha establecido: "...entre contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación". (Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección "A" Consejero Ponente: Dr. Jaime Moreno García Bogotá D.C., 22 de febrero de 2007 REF: EXP. No. 47001-23-31-000-1999-00248-01 No. Interno: 1837-04) En efecto, de conformidad con la sentencia de la Sala Plena del Consejo de Estado del 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, M.-P. Nicolás Pájaro Peñaranda: "...si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. En desarrollo del anterior postulado expuesto por la Sala Plena, la Sección Segunda ha dicho: "(...) Aunque a primera vista se puede pensar que el cumplimiento de un horario es de suyo elemento configurativo de la subordinación transformando una relación que ab initio se consideró como contractual en laboral, lo cierto es que en determinados casos el cumplimiento de un horario es sencillamente la manifestación de una concertación contractual entre las partes, administración y particular, para desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones generalmente aceptadas y necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor". 11) Que a partir de lo anterior se establece la suscripción del presente contrato de prestación de servicios para la realización de una actividad temporal y por el tiempo estrictamente necesario, cuya ejecución está dada en el marco de una coordinación de actividades entre el Contratante y el Contratista. 12) Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con la certificación de inexistencia en planta emitida por la Dirección de Talento Humano. 13) Que el presente contrato se realiza por el plazo estrictamente necesario e indispensable. 14) Que de conformidad con la Resolución 152 de marzo de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numeral 8.3.2.3 nota 1: "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, excepto para los contratos que se deriven de convenios, cualquiera sea su modalidad, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. No obstante, las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año", nota 2: "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven de Convenios o contratos interadministrativos, cualquiera sea su modalidad, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado podrán prorrogarse hasta el plazo del convenio marco." 15) Que se expidió disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual. 16) Que existe necesidad y justificación del gasto, suscrita por el solicitante del presente



contrato con el aval del Ordenador del Gasto. 17) Que YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO, presentó su hoja de vida, la cual fue encontrada satisfactoria e idónea para atender las necesidades de la SUBRED y adjuntó los documentos necesarios para la celebración del contrato, las cuales se encuentran en la plataforma Secop II. 18) Que el valor y el plazo de ejecución del presente contrato se fijan y se van modificando de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales existentes en la entidad. 19) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** 1) Desarrollar las actividades que se generen directa e indirectamente del objeto contractual en las Unidades de prestación de servicios asignadas de acuerdo con la programación de actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, de manera personal y autónoma. 3) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SUBRED a través del supervisor del contrato. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Tener en cuenta las observaciones y lineamientos del supervisor del contrato. 7) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 8) Cumplir con las Guías, protocolos y procedimientos implementados por la Subred y demás características del sistema obligatorio de Garantías de Calidad de la Atención en Salud en el Sistema General de Seguridad Social. 9) Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de LA SUBRED respecto al proceso de acreditación, habilitación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad. 10) Entregar al Supervisor, una vez finalice el contrato los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante su ejecución. 11) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio a LA SUBRED o a terceros. 12) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo 2018 – 2022, en su artículo 336 derogó éstos preceptos y en su lugar entró a regir el artículo 244 de la misma norma, ratificando lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015, y demás normas que lo reglamenten, complementen o sustituyan. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de incumplimiento y terminación del contrato, para lo cual se dará trámite al proceso pertinente de conformidad con el Manual de contratación y acciones legales a que haya lugar. 13) Ejecutar oportunamente sus obligaciones contractuales en concordancia con los planes que formule la Entidad en especial el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión de la Gerencia. 14) Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 15) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones dadas por vía normativa del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST y propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, utilizando en debida forma los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada; e informar a LA SUBRED la ocurrencia de algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades del objeto contractual. 16) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por LA SUBRED y Comités cuando sea requerido. 17) Apoyar con la supervisión y seguimiento de contratos que celebre la Subred, cuando a ello hubiere lugar. 18) Coadyuvar con la supervisión de contratos que celebre la Subred, cuando a ello hubiere lugar. 19) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 20) Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 21) Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, Inducción y/o re-inducción, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 22) El contratista se compromete a no ofrecer, ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente. 23) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad interna de la Subred, al Código del Buen Gobierno y de Ética Institucional y/o Profesional. 24) Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 25) El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación del contrato. 26) El contratista mensualmente deberá cargar a la plataforma Secop II el formato informe y cuenta de cobro aprobado y firmado por el supervisor de contrato. 27) El contratista deberá garantizar la sociabilización al paciente y su familia de información que garantice la seguridad y humanización. 28) El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. 29) El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 30) El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. 31) El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta. 32) Durante la ejecución contractual, en el caso del incumplimiento de las actividades relacionadas con la atención al usuario y/o paciente, en el marco de la continuidad y la integralidad, que le sean solicitadas por el supervisor, serán reportado al comité de ética o tribunales de ética conforme a la profesión que pertenezca. 33) Los contratistas de las áreas asistentes Podrán prestar sus actividades asistenciales en las unidades y servicios independientemente de la unidad asignada y que le sean solicitadas por parte del supervisor según la necesidad del servicio. 34) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. **ESPECÍFICAS:** 1. Prestar el servicio de conformidad con la asignación de actividades acordadas con el supervisor del contrato para el desarrollo de las mismas. 2. Recibir y entregar turno de acuerdo a lo acordado con el Supervisor y de conformidad al objeto misional de la Entidad. 3. Realizar el plan de cuidado diario de enfermería de acuerdo al diagnóstico y necesidades identificadas. 4. Verificar medidas preventivas de eventos adversos e identificando riesgos, garantizando la seguridad del paciente y reportando los eventos adversos que se presenten. 5. Administrar medicamentos oportunamente y verificar el cuidado directo a los pacientes de acuerdo a los protocolos y guías establecidas del servicio utilizando técnicas de asepsia y antisepsia y normas de bioseguridad, e informar al médico tratante y coordinadores la no existencia de medicamentos para realizar reajuste de tratamiento. 6. Apoyar la supervisión de las actividades del personal auxiliar de enfermería y camilleros, observando que se realicen los procedimientos y revisando registros de enfermería. 7. Realizar actualización del kárdex y tarjetas de medicamentos de acuerdo con las normas establecidas en forma escrita y cada vez que se requiera el cambio del tratamiento del paciente. 8. Controlar los suministros y existencias de insumos y medicamentos de los pacientes del servicio. 9. Realizar las devoluciones al servicio de farmacia de los medicamentos e insumos por paciente antes del egreso y diariamente cuando así lo amerite. 10. Participar en forma activa en la revista médica diaria dando sus aportes según sea el caso. 11. Realizar la asignación de paciente a cada auxiliar de acuerdo al número de pacientes, complejidad y de acuerdo a las necesidades del servicio. 12. Responder por los inventarios, conservación y uso adecuado de los equipos, elementos e insumos entregados en el servicio. 13. Realizar la asignación oportuna de camas y registro oportuno en el aplicativo Dinámica Gerencial, para los pacientes que los requieran,

Vertical line on the left side of the page.

realizando los traslados necesarios para tal fin de forma oportuna, colaborando con el giro de cama. 14. Tramitar de forma oportuna exámenes de laboratorio, radiología, exámenes especiales y remisiones que requieran los pacientes a cargo. 15. Dar cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999 y al manual de manejo de historia clínica de la Subred. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato. 16. Dar cumplimiento con lo establecido en las normas y protocolos de la institución en cuanto a el uso del uniforme y elementos de protección dentro de las áreas asignadas. 17. Realizar cumplimiento según protocolo carro paro, secuencia y verificación candados de seguridad, registros oportunos según formatos establecidos teniendo en cuenta el registro de temperatura y descarga. Desfibrilador. 18. Portar el carnet institucional de la Subred durante la ejecución de actividades contractuales. 19. hacer parte del proceso de inducción al personal nuevo. 20. Verificación y supervisión de protocolo limpieza y desinfección con el personal a cargo y su respectivo registro. 21. Ejercer las actividades propias de la profesión de conformidad con las normas y/o reglamentos de acuerdo al objeto contractual y las necesidades del servicio, acorde a las guías y protocolos institucionales en el proceso de atención de enfermería. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato, Y otras que sean solicitadas por el supervisor. 22. Ejecutar procedimientos y cuidados a los pacientes que requieren manejo en el programa de clínica de heridas. 23. Supervisar las actividades del personal auxiliar de enfermería mediante supervisión directa e indirecta, observando realización de procedimientos y revisando registros de enfermería. 24. Realizar la programación de las actividades del servicio tanto para la atención de los pacientes hospitalizados como de las agendas en pacientes ambulatorios. 25. Apoyar actividades relacionadas con el proceso de acreditación y habilitación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. 26. Coordinar el apoyo técnico multidisciplinario con otras áreas y/o servicios cuando la atención del paciente de consulta externa y hospitalización así lo amerite. 27. Participar en la elaboración de protocolos, manuales y guías del servicio. 28. Prestar sus servicios de apoyo en forma personal y autónoma como enfermero(a) en el servicio de consulta externa, en lo relacionado con actividades de promoción de la salud y detección de la enfermedad según curso de vida, programas de atención y condiciones de los usuarios, programación y supervisión de las actividades que realizan las auxiliares de enfermería y demás procedimientos, actividades y reportes que se deriven de la atención relacionada con su profesión según la demanda de usuarios y necesidad del Servicio en cada una de las sedes que conforman la Subred Centro Oriente, sujetándose a la normatividad vigente en el marco del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud para el ejercicio de la profesión, acogiéndose las guías y protocolos definidos por la Subred. 29. Apoyar el proceso de gestión, operación y notificación en el proceso de gestión y operación de: BAI, SIVIGILA, IAAS, EENV, Patologías y Eventos de Alto Costo, seguimiento y monitoreo de Cohortes según grupos de riesgo priorizados en el marco del MAITE. 30. Realizar el diligenciamiento de los RIPS, de conformidad a la normatividad vigente y requerimientos institucionales. 31. Realizar búsqueda activa de usuarios en el servicio de Hospitalización y Ambulatorio con criterio de ingreso al programa que lidera. 32. Realizar registros en DHG historia clínica de Enfermería. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DE LA SUBRED.** 1) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del presente contrato. 4) Coordinar las actividades a realizar por parte del contratista. 5) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades cuando a ello hubiere lugar. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección de Contratación sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. Lo anterior con base en el procedimiento que establece el Manual de Contratación en su Capítulo 8 No. 8.2 y siguientes, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. 8) Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la indebida ejecución del contrato. 9) Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la cláusula forma de pago. 10) La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 4.534.112). **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de esta orden se realizará dependiendo del número de horas efectivamente ejecutadas durante el mes, en todo caso se estima un promedio de (220) horas, de acuerdo con el objeto contractual; por lo anterior se estipula que el valor de la hora es la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.736) previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación y radicación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día, en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y Administración de Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del primer pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados entre la fecha de inicio de ejecución del contrato y el último día del mes en que fue firmado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a llevar contabilidad y facturar deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO TERCERO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el CONTRATANTE efectuará las deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el CONTRATANTE efectúe, estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el colaborador que designe el Ordenador del Gasto. Para tal efecto, el Ordenador del Gasto de la SUBRED delega la supervisión del presente contrato en: JENNY PATRICIA BARAZETA AVILA quien desempeña el cargo de: ENFERMERO CODIGO 243 GRADO 20 o quien haga sus veces de acuerdo con el manual de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de las obligaciones derivadas del presente contrato genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones u obligaciones conforme lo dispuesto en el manual de contratación y de Supervisión. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio de LA SUBRED. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto o a quien este delegue. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios económicos o materiales debidamente comprobados, que se llegaren a ocasionar con la acción u omisión relacionada con la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación. Lo anterior previo agotamiento del debido proceso y garantizando el derecho a la defensa. **PARÁGRAFO:** El contratista asume directa y personalmente la responsabilidad que se derive de una mala práctica en el desarrollo del objeto contractual y expresamente exonera al CONTRATANTE por los eventos en que el cliente, usuario o un tercero, sufra algún tipo de perjuicio siempre y cuando no se deban a un evento de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne a la SUBRED de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no generará relación laboral para con LASUBRED y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una persona independiente de LASUBRED que obra bajo su propia voluntad, que conoce los alcances y rigurosidad legal del presente contrato y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SUBRED de ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo poder debidamente otorgado por la Representante Legal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** El contratista conoce y acepta que su única remuneración será el valor de los honorarios pactado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser

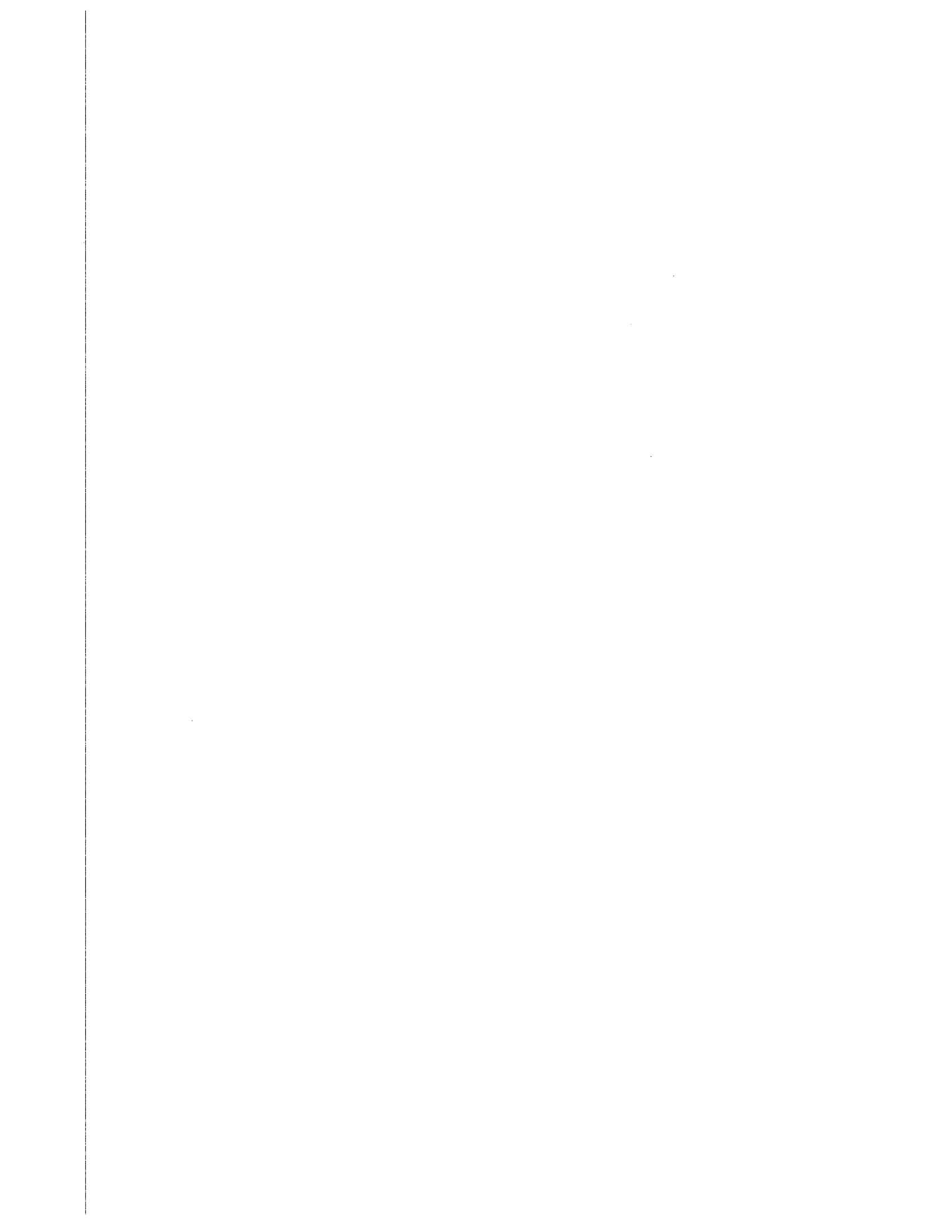


modificado, prorrogado y adicionado si persiste la necesidad de la contratación con el fin de asegurar la prestación de los servicios de salud, de conformidad al Manual de Contratación vigente **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la SUBRED. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE**. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el presente contrato existe la Disponibilidad Presupuestal No. 600 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. DESEMBOLSOS:** Los desembolsos que la Subred – efectuó para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales, certificado de disponibilidad 600 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 código presupuestal 4245020905 por concepto de CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES, vigencia presupuestal 2024. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al contratista, la SUBRED declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera directa su ejecución y amenacen con su paralización. En todo caso para la imposición de sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará y aplicará lo normado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. Para que la solicitud de terminación bilateral tenga efectos jurídicos requiere del visto bueno del supervisor del Contrato, aprobación del Ordenador del Gasto y la suscripción de la correspondiente acta en medio físico o electrónicamente. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla lo antes señalado y deje de ejecutar el Contrato, autoriza a la Subred para retener los valores adeudados toda vez que no se realizó la ejecución completa de las actividades contratadas. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) En cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 5) La SUBRED se reserva el derecho a dar terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento y sin que medie requerimiento judicial alguno, avisando por escrito al contratista y sin que ello constituya incumplimiento o perjuicio alguno. 6) En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el **CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultada LA SUBRED para suscribirlo con otra persona. En estos casos el contrato se considerará inexistente de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, la SUBRED y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) **Fuerza mayor o caso fortuito**. 2) **Por mutuo acuerdo**. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicará las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión. La suspensión amplía el plazo contractual pactado inicialmente, por lo tanto el supervisor deberá solicitar la modificación del mismo en el Secop II. Si por el contrario el tiempo de ejecución no se computa al plazo de ejecución inicial el supervisor deberá justificarlo por escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reactivará de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir de manera expresa la misma, remitiéndola a la Dirección de Contratación. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reactivará por el plazo faltante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIBERACIÓN DE SALDOS:** Si de este contrato se presentan saldos de inejecución, será obligación del supervisor requerir el estado de cuenta y actuar de conformidad con el Manual de Contratación de la SUBRED. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en la Ley y en el Manual de Contratación, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ítem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se haya inhabilitado, ni concurren sobre él causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en las Leyes 136 de 1994, 610 de 2000, 617 de 2000, 1148 de 2007 y 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otra disposición jurídica vigente. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés en sanción disciplinaria o que recae contra la sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de la SUBRED, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El **CONTRATISTA** se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del **CONTRATANTE** y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del **CONTRATANTE** a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el **CONTRATISTA** directa o indirectamente del **CONTRATANTE**, o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el **CONTRATISTA**, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del **CONTRATANTE** entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONSERVACIÓN Y USO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:** En caso que aplique, el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá por ellos, y una vez terminado el contrato bien sea por vencimiento del mismo o terminación anticipada deberá el contratista devolver a la entidad dichos elementos. El **CONTRATISTA** autoriza que el valor del mismo sea desatendido automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la ley 797 de 2003; el **CONTRATISTA** deberá estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa, al Sistema General de Seguridad Social. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de la SUBRED. **PARÁGRAFO.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2,



literal A numeral 1, de la ley 1562 de 2012, el contratista está obligado a afiliarse al sistema general de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MULTAS:** De conformidad con el Manual de contratación de la SUBRED, en el numeral 8.8.5. de la Resolución 152 de 2019, que dice: (...) **"Parágrafo:** En caso de mora en la ejecución, EL CONTRATISTA pagará a la SUBRED multas diarias y sucesivas por una suma equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este." (...). La SUBRED pacta con EL CONTRATISTA la imposición de multas, en caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; previo agotamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento y la expedición de acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago. El valor de la multa será el equivalente al valor de un (1) día de pago por concepto del servicio prestado, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, o el equivalente al valor de las horas pactado de acuerdo con el cronograma de actividades. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días al CONTRATISTA para que se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por la legislación civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) La necesidad y justificación del gasto; b) El certificado de disponibilidad presupuestal; c) Los presentados por el contratista previa verificación realizada por la oficina de Talento Humano de la Subred; d) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual el Contratista no deberá incurrir en alguna de las siguientes conductas: **A.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **B.** Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. **C.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **D.** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. El incumplimiento a esta estipulación por el contratista, dará lugar a la aplicación de las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados a la E.S.E no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a las políticas internas de la SUBRED, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:** Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. DOCENCIA E INVESTIGACION:** Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe participar en actividades de Docencia e Investigación cuando le sea asignado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato se perfeccionará con el registro electrónico del CONTRATANTE y del CONTRATISTA y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal, la respectiva afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el CONTRATISTA no acepte el contrato en la plataforma SECOP II, EL CONTRATANTE queda facultado para realizar el trámite interno relacionado con la anulación del respectivo Contrato y gestionar el reintegro de las apropiaciones presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES** Declaran que para todos los efectos legales, existirá ÚNICAMENTE, un (1) contrato vigente, con LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. razón por la cual se dará por terminado de forma unilateral el contrato de prestación de servicios que se encuentre vigente para la fecha de inicio del presente: **CONTRATO NUMERO: PS 3858 2024. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato se perfecciona a través de su registro electrónico en la plataforma Secop II.





POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

- | | | | |
|--------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1.2 Consorcio o Unión Temporal | <input type="checkbox"/> | 1.11 Persona Natural Extranjera | <input type="checkbox"/> |
| 1.2 Departamento | <input type="checkbox"/> | 1.12 Persona Natural Nacional | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera | <input type="checkbox"/> | 1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado | <input type="checkbox"/> |
| 1.4 Empresa Pública Nacional Financiera | <input type="checkbox"/> | 1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional | <input type="checkbox"/> |
| 1.5 Establecimiento Público Nacional | <input type="checkbox"/> | 1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado | <input type="checkbox"/> |
| 1.6 Gobierno Extranjero | <input type="checkbox"/> | 1.16 Regional sin NIT Especial | <input type="checkbox"/> |
| 1.7 Municipio | <input type="checkbox"/> | 1.17 Resguardo | <input type="checkbox"/> |
| 1.8 Otra Pública Departamental | <input type="checkbox"/> | 1.18 Sociedad de Economía Mixta | <input type="checkbox"/> |
| 1.9 Otra Pública Municipal | <input type="checkbox"/> | 1.19 Universidad Pública | <input type="checkbox"/> |
| 1.10 Otro Beneficiario | <input type="checkbox"/> | 1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado | <input type="checkbox"/> |

2. TIPO DE DOCUMENTO

- | | | | |
|-----------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 2.1 Cédula de Ciudadanía | <input checked="" type="checkbox"/> | 2.4 Otro Tipo de Documento | <input type="checkbox"/> |
| 2.2 Cédula de Extranjería | <input checked="" type="checkbox"/> | 2.5 Pasaporte | <input type="checkbox"/> |
| 2.3 Número de Identificación Tributaria | <input type="checkbox"/> | 2.6 Tarjeta de Identidad | <input type="checkbox"/> |

NUMERO DEL DOCUMENTO

1 0 2 2 3 4 5 4 1 6

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

- | | | | |
|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> | 3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor | <input type="checkbox"/> |
| 3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro | <input type="checkbox"/> | 3.6 Régimen Común | <input type="checkbox"/> |
| 3.3 Gran contribuyente Autoretenedor | <input type="checkbox"/> | 3.7 Régimen Simplificado | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor | <input type="checkbox"/> | | |

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL: Yeimy Paola Sabogaí Huarcano

5. PAIS: Colombia

6. CIUDAD: Bogotá

7. TELEFONO Y FAX: 3148064880

8. DIRECCION: Kra 12 ceste # 46-11 sur

9. E-MAIL: YPAOLA5H@OUTLOOK.ES

4. INFORMACION DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA: Banco Davivienda

2. NUMERO DE LA CUENTA: 055 0008400858182

3. CLASE DE CUENTA: CORRIENTE AHORROS

ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 05-08-2025

Yeimy Paola Sabogaí
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**SAN CRISTOBAL,
BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

04/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **YEIMY HERFANO SABOGAL** con **Cédula de Ciudadanía** número **1022345416**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550008400858182

Fecha de apertura

24/10/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



+++2. Concepto 0 Actualización
2

4. Número de formulario

14917016777



(415)7707212489984(8020) 000001491701677 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
1 0 2 2 3 4 5 4 1 6 | 2 Impuestos de Bogotá 3 2

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 0 2 2 3 4 5 4 1 6	27. Fecha expedición 1 9 8 7 1 1 1 5
28. País COLOMBIA	29. Departamento Cundinamarca	30. Ciudad/Municipio Chipaque	
31. Primer apellido SABOGAL	32. Segundo apellido HUERFANO	33. Primer nombre YEIMY	34. Otros nombres PAOLA
35. Razón social			
36. Nombre comercial			37. Sigla

UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CARRERA 12 C ESTE 46 11 SUR			
42. Correo electrónico panalemi@hotmail.com			
43. Código postal 1 1 0 1 1 1	44. Teléfono 1 6 0 1 8 1 1 7 2 4 2		45. Teléfono 2

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
8 6 9 2	2 0 1 5 0 5 1 3						9 1 4 1
							4

Responsabilidades, Calidades y Atributos																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																								
49 - No responsable de IVA																									

Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
														57. Modo							
																58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61 Fecha 2024 - 03 - 15 / 15: 52: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante: *Yaimy Paola Sabogal Huerfano*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984 Nombre SABOGAL HUERFANO YEIMY PAOLA
985 Cargo CONTRIBUYENTE





CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO OCUPACIONAL

EMPRESA: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

FECHA 04/08/2025

NOMBRES: YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

IDENTIFICACION: 1.022.345.416

PROFESION Y/O CARGO: ENFERMERA PROFESIONAL

GENERO: FEMENINO

TIPO DE EXAMEN

INGRESO	ENFASIS PIEL	RETIRO	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	TEST DE ALTURAS	ENFASIS CARDIORESPIRATORIO	REINGRESO
X	X		X		X	

EXAMENES

AUDIOMETRIA	X	OPTOMETRIA	X	VISIOMETRIA (NORMAL)	X
LABORATORIOS	X	COLESTEROL	X	TRIGLICERIDOS	X
COPROLOGICO		FROTIS DE UÑAS		ESQUEMA DE VACUNACION	X
ELECTROCARDIOGRAMA		TEST OSTEOMUSCULAR	X	ESPIROMETRIA	
GLICEMIA	X	CARNET VIGENTE	X	PSICOMETRICO	
VDRL	X	CREATININA	X	CARNET COVID	X

ANALISIS PROFESIONAL

ENFERMEDAD PROFESIONAL	SI:	NO: X	REMISION A EPS	SI:	NO: X	Secuela Accidente Laboral	SI:	NO: X
APTO	SI: X	NO:		SI:	NO:	SI:	NO:	

OBSERVACIONES GENERALES

ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA SOLICITADO: TETANO, VACUNAS DE HB, ANTI AC HB, VACUNA DE HA, ANTI CA HA, ANTI AC HC, INFLUENZA 2025, VARICELA, RUBEOLA, SARAMPION, PAPERAS, COVID 4 DOSIS, PARA PAROTIDITIS, PERFIL TIROIDEO, PERFIL LIPIDICO HDL, HEMOGRAMA TIPOV, GLICEMIA, COLESTEROL, LDH, BILIRRUBINAS NORMALES Y TRIGLICERIDOS, GPT, EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR, HOMBROS amplitud de movimiento, rotación interna externa, prueba de supraespinoso, prueba de despegue, signo de neer, prueba de O'Brien, prueba de Hawkins- Kennedy: normales CODO: Prueba De Cozen, flexión del codo por 60 segundos: Normales MANO: prueba de finkelstein: Normal, Tinel, Phanel: Normales, COLUMNA Y MIEMBROS INFERIORES: Lasague, Prueba de Lachman, cajón anterior, Prueba de pivote Prueba de Thissaly y Modificada de McMurray: Normales, DERMATOLOGIA Y PIEL: Piel elástica, grosor, color y movilidad normales, con buena higiene y sin lesiones. **SEGÚN PROFESIOGRAMA DE LA INSTITUCION,**

RECOMENDACIONES GENERALES

1. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
2. CONTROL ANUAL OCUPACIONAL

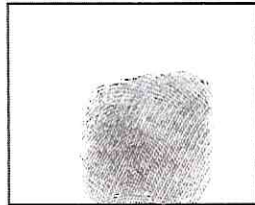
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO Identificado(a) con C.C. No 1.022.345.416 autorizo al médico abajo mencionado a que me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que el médico de a la misma. Autorizo que suministre la información necesaria a personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional, así mismo dejo constancia que recibí copia del certificado ocupacional.

Evaluado por:

Trabajador:


 Shirley Cervantes
 Médico Ocupacional
 R.N. 15050
 MENDO - INSTITUTO OCUPACIONAL
 SETSO C.M.P. 54123 R.N.A. 2858




 FIRMA

PROFESIOGRAMA - REQUISITOS MEDICOS EXAMEN OCUPACIONAL

**FORMATOS DE EXAMEN PRE-OCUPACIONAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL EN SALUD
"HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL"**

No.	VALORACION	PREINGRESO
1	Examen Médico Ocupacional (Énfasis en sistema Osteomuscular, sistema Cardiorrespiratorio y piel).	X
2	Examen de Optometría (Visiometría)	X
3	Esquema de Vacunación Completo: Hepatitis A,B o Anticuerpos según recomendación médica, Tétano (tres dosis), Influenza anual según la cepa vigente (Epoca Estacional); Varicela, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, según esquema antecedente.	X
4	Laboratorios: Glisemia, Creatinina y Cuadro Hemático, Colesterol y Triglicéridos estos dos últimos son para mayores de 40 Años	X

NOTA: El certificado de aptitud médico laboral, debe estar firmado por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) quien debe brindar un concepto que incluya TODAS las valoraciones solicitadas en el profesiograma. ÚNICAMENTE SE RECIBIRA EL CONCEPTO MEDICO DEL ESPECIALISTA DONDE ESTEN INCULCIDAS LAS VALORACIONES ANTERIORES.





01-E01-3661096

Página N° : 1 of 1
Fecha ingreso : 28/05/2024 06:31:57 AM
Fecha de muestra: 28/05/2024
Fecha impresion : 28/05/2024 08:36:01 PM

No. de Orden:	E01-3661096	No. Interno	: E01-3661096
Paciente	: SABOGAL HUERFANO YEIMY PAOLA	Edad	: 36 a 6 m 13 d
Documento Id:	1022345416	Fecha Nacimiento:	15/11/1987
Empresa	: PARTICULAR	Sexo	: FEMENINO
Sede	: BOG LAGO	Teléfono	3118064880
E-Mail	: panalemi@hotmail.com	No. Autoriza	:

HBSAC**

Web

Examen	Resultado	Unidades	Intervalo Biológico de referencia
<u>HORMONAS</u>			
HEPATITIS B AC HBS - ANTI HBS			
HEPATITIS B AC HBS - ANTI HBS	1000	UI/L	0 - 0
VALORES DE REFERENCIA:			

No reactivo: Menor a 10 IU/L
Reactivo: Mayor o igual a 10 IU/L

CONTROL VACUNACION

Menor o igual a 10 Revacunación
10 - 100: Niveles de protección
Mayor de 100: Niveles de Inmunidad

Tecnica: Electroquimioluminiscencia

Validó: Reg 1092356868 BRINY ROSAS ROSAS

28/05/2024 08:36 PM

FIRMA

Director Laboratorio - Bacteriólogo

LUIS FERNANDO VASQUEZ VALENCIA REG 15959351

Nota: la empresa no se responsabiliza por enmendaduras realizadas a este reporte



CERTIFICADO DE VACUNACIÓN

Nombre: Jenny Paola Sabogal

Documento de identidad: 1022345416

Validarse en PROFUTICER su salud

Ministerio de la Protección Social

Procedimiento de vacunación

1. Citar al paciente a la clínica o al centro de vacunación
2. Solicitar el certificado de vacunación
3. Validar el certificado de vacunación

MIVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o Profutic, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación o Profutic, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MI Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de Vacunación o Profutic, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MI Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o Profutic, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Ministerio de la Protección Social

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombre: Jenny Paola Sabogal Huerfano

Documento de identidad: 1022345416

Fecha de nacimiento: 02 de Julio de 1987

Minsalud

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombre: Jenny Paola Sabogal Huerfano

Documento de identidad: 1022345416

Fecha de nacimiento: 02 de Julio de 1987

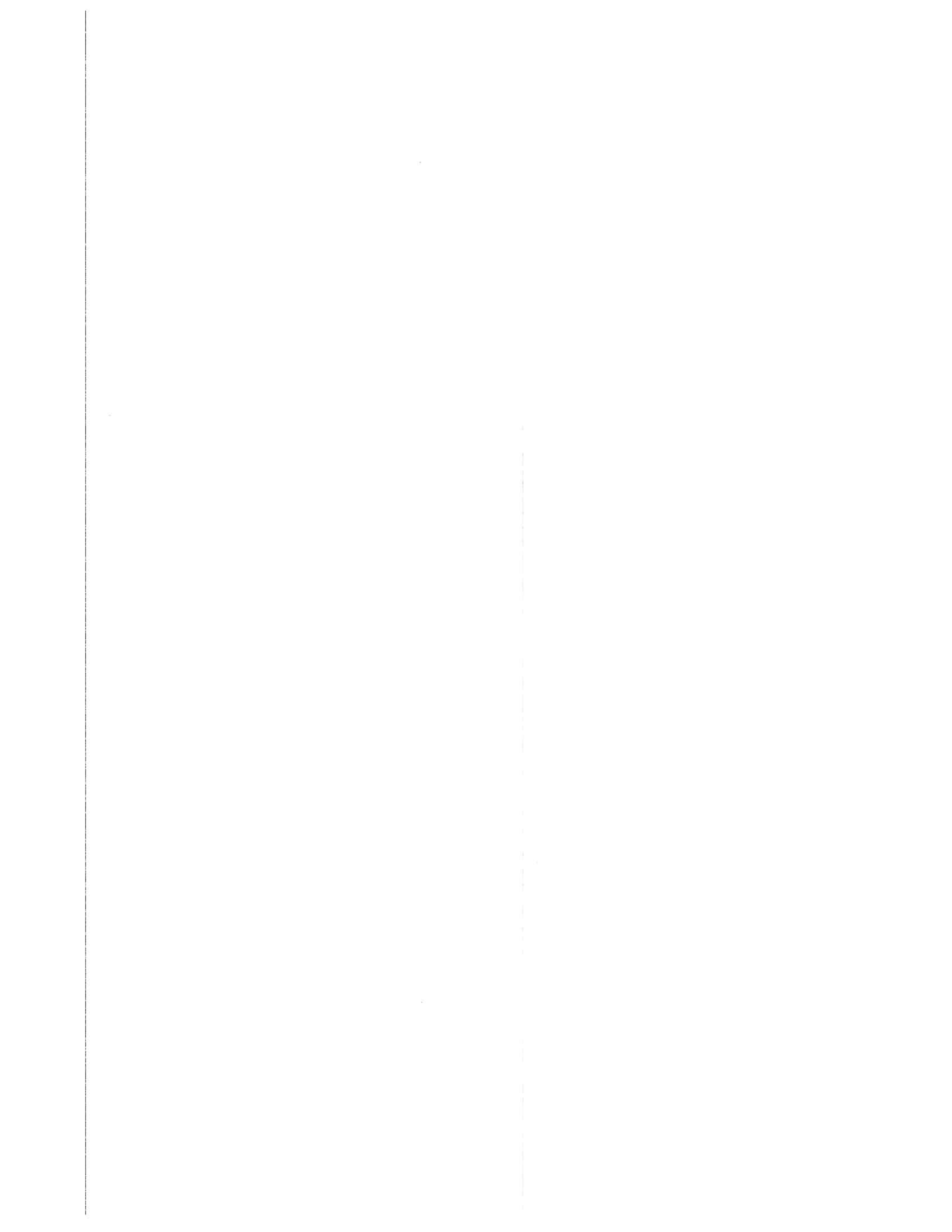
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombre: Jenny Paola Sabogal

Documento de identidad: 1022345416

Fecha de nacimiento: 02 de Julio de 1987



Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación
o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.



MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Yenny Paola ✓
Apellidos: Soboyal Huerafano
Documento de identidad: C.C. C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.
Número de documento: 1 0 2 2 3 4 5 4 1 6
Fecha de nacimiento: Día 02 Mes 11 Año 1987

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP a celular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	28-05-25	V50525007	Linney J. L.
	Anual			
Covid 19	1º			
	2º			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

VACUNA/DOSIS		LOTE		APLICADORA		SELEO	
1	REF	REF	REF	REF	REF	REF	REF
2	REF	REF	REF	REF	REF	REF	REF
3	REF	REF	REF	REF	REF	REF	REF
HEPATITIS A+B		REF		REF		REF	
HEPATITIS B		REF		REF		REF	
TETANOS		REF		REF		REF	
DPT		REF		REF		REF	
09 JUL 2021		09 JUL 2021		09 JUL 2021		09 JUL 2021	

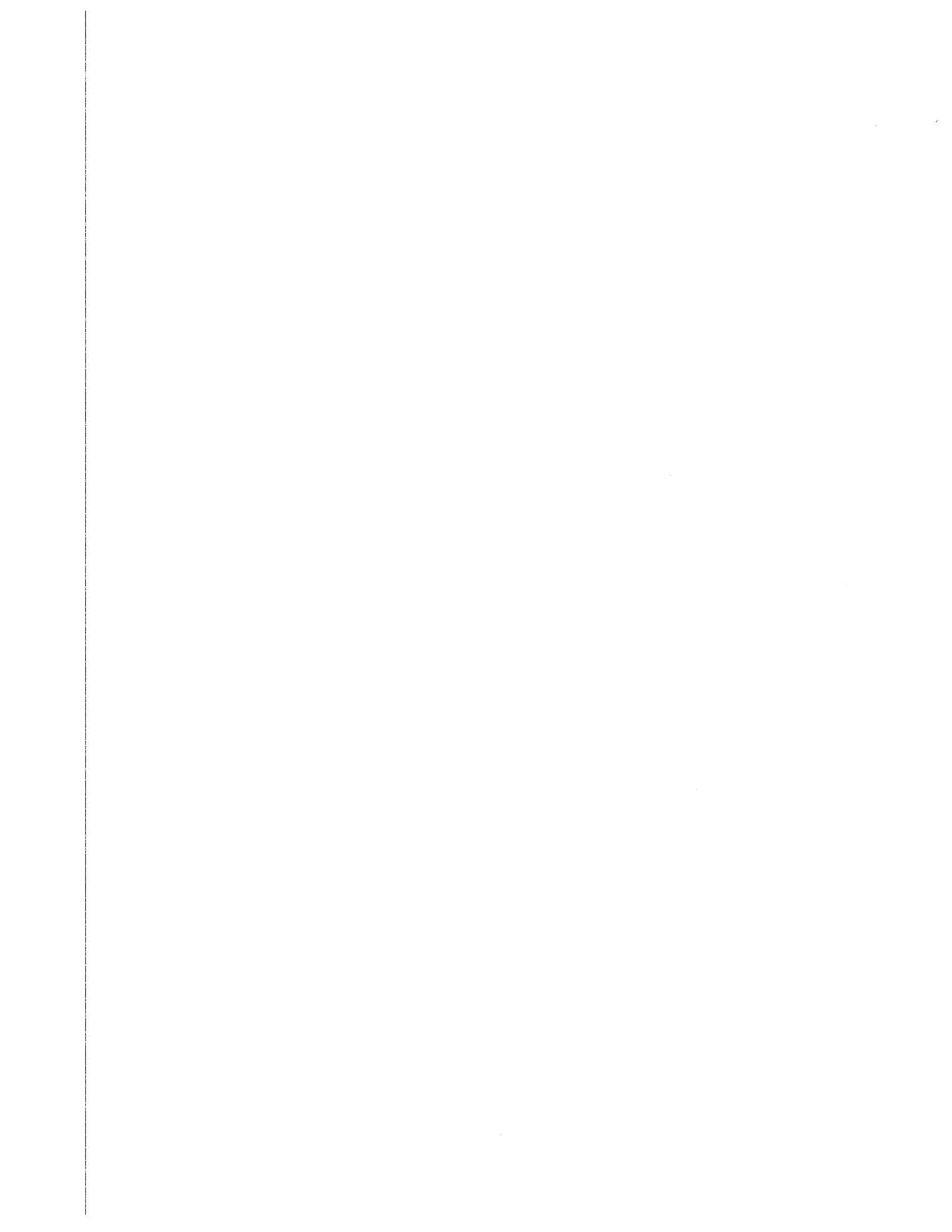
Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma	Validad	Firma
Sarampión Rubola	Unica	17/05/2018				
Toraxide	2	17/05/2018				
Tetánico	3	17/05/2018				
Difterico	4	17/05/2018				
Td	5	17/05/2018				
Contra Hepatitis B	2	02 ABO. 2011				
	3	03 SEP. 2011				
	3	15-05/14				

Nombre	Apellido	Fecha	Fabricante	Lote	IPV vacunado	Nombre vacunado	Fecha del vacunado
Angie M.	Leiva	12-05-21	Pfizer	EN-1185	Seco	Angie M. Aux de enfermeria	12-05-21
Angie	Leiva	25-05-21	Pfizer	EN-1185	La victoria	Angie Leiva	25-05-21
Angie	Leiva	28-11-21	Medana	q10875	La victoria	Angie Leiva	28-11-21

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubola	1	17 OCT 2018	009110092	Cluzka
Toraxide	1			
Tetánico	2			
Difterico	3			
Td	4			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	IPV vacunado
Hepatitis B	1			
Hepatitis B	2			
Influenza estacional	1	12-02-22	V3988/20	Usc Tunal
	2			
	3			

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	IPV vacunado
Hepatitis B	1			
Hepatitis B	2			
Influenza estacional	1	17 ENE. 2024	23350225	Comun
	2			
	2			





La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

CC 102235416

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogotá D.C., 04 de Agosto de 2025

SBI-20254717751223



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ





Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica Yeimy Paola Sabogal Huerfano

CC 1022345416 de Bogotá D.C.

Realizó y aprobó el Curso Soporte vital Avanzado RCCP
con un total de 120 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2025-03-05
Fecha de vencimiento: 2027-03-05



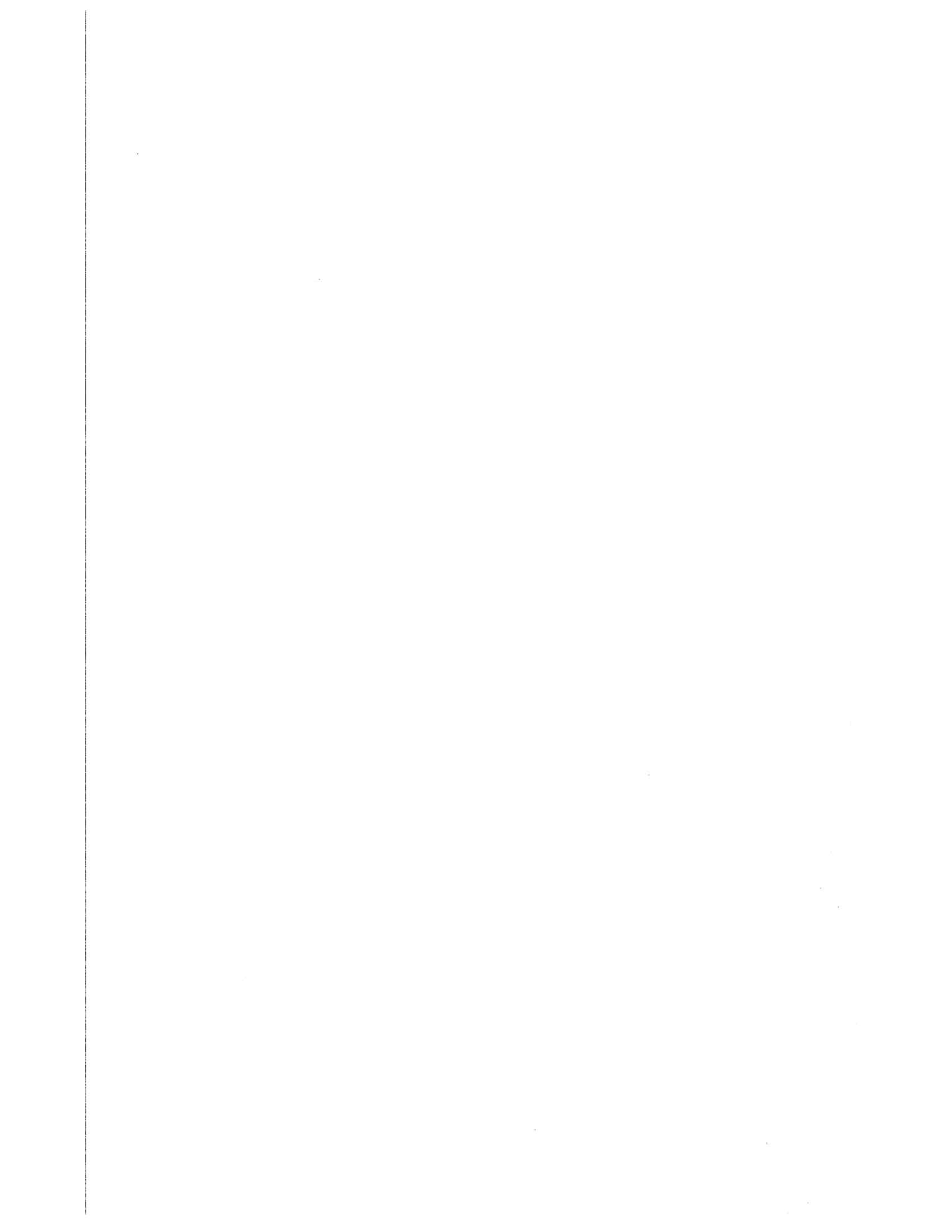
FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestra Señora de la Esperanza.org

Sol Covalleda
ING. SOLANILLY COVALEDA
Representante Legal

Deiby Stevens
DEIBY STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
C.P. 3208

Rosa Guzman
ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista





CERTIMEDICAS

CERTIMEDICAS NIT: 901 732 310 - 8

CERTIFICA QUE

YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.022.345.416

Asistió al curso básico de:

SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.


FELIPE VILLAFÁÑE
GERENTE




FELIPE VILLAFÁÑE
REPRESENTANTE LEGAL



STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

Certifica que

YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

identificado con documento de identidad

1022345416

Ha concluido satisfactoriamente el curso virtual de:

CODIGO BLANCO

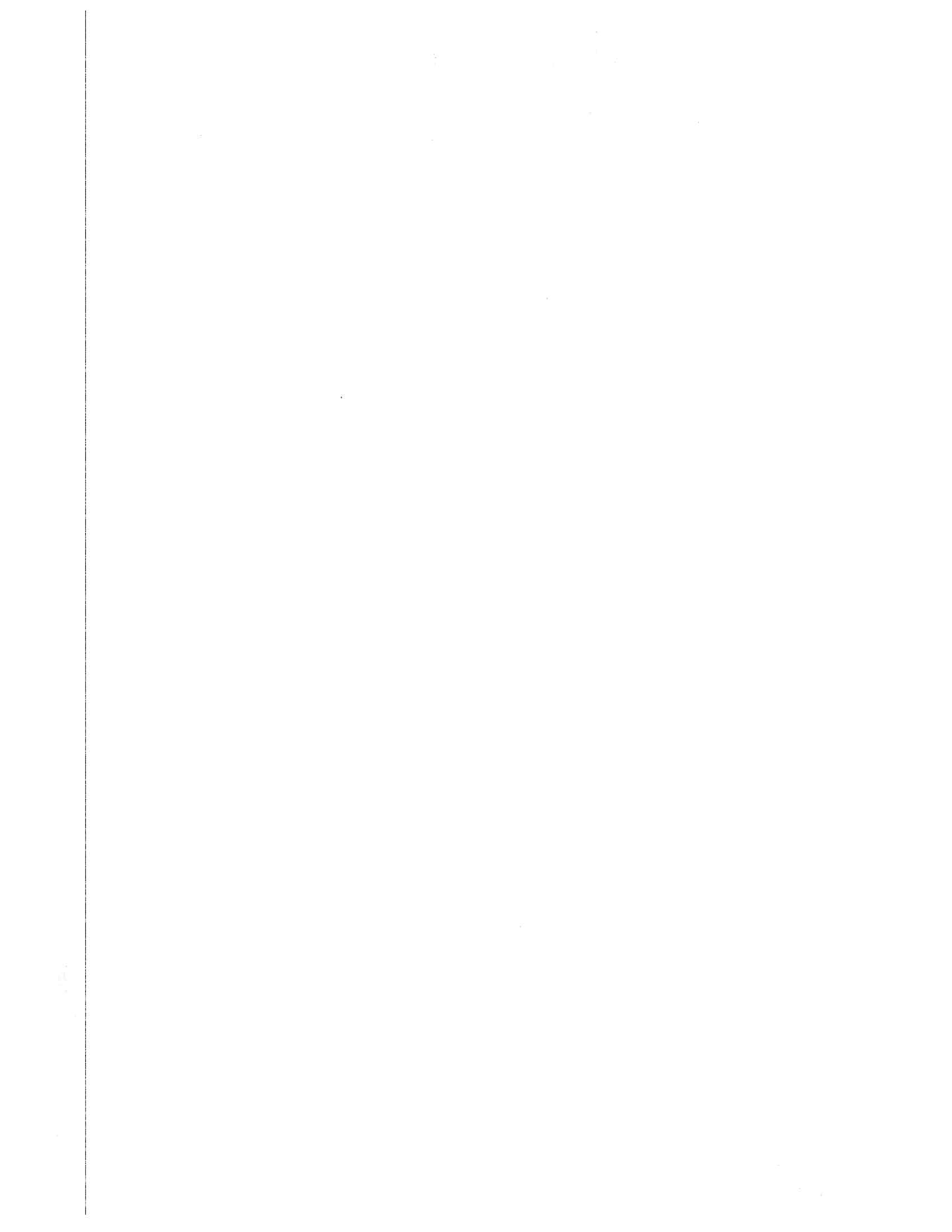
con una intensidad horaria de 5 Horas

El presente certificado se firma el 22 de enero de 2025

Sandra Ocampo Sarmiento
Sandra Ocampo Sarmiento
Vicepresidente de Recursos Humanos

Mario Enrique González Mojica
Fiscal de Medicina

"Esta certificación no tiene homologación académica alguna y será válida únicamente durante su vinculación laboral"





Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaría de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica *Yeimy Paola Sabogal Huerfano*

CC 1022345416 de Bogotá D.C.

Realizó y aprobó el Curso en Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos Resolución 3100 de 2019 con un total de 100 Horas.



Verificación:

Fecha de emisión: 2023-11-22
Fecha de vencimiento: 2025-11-22

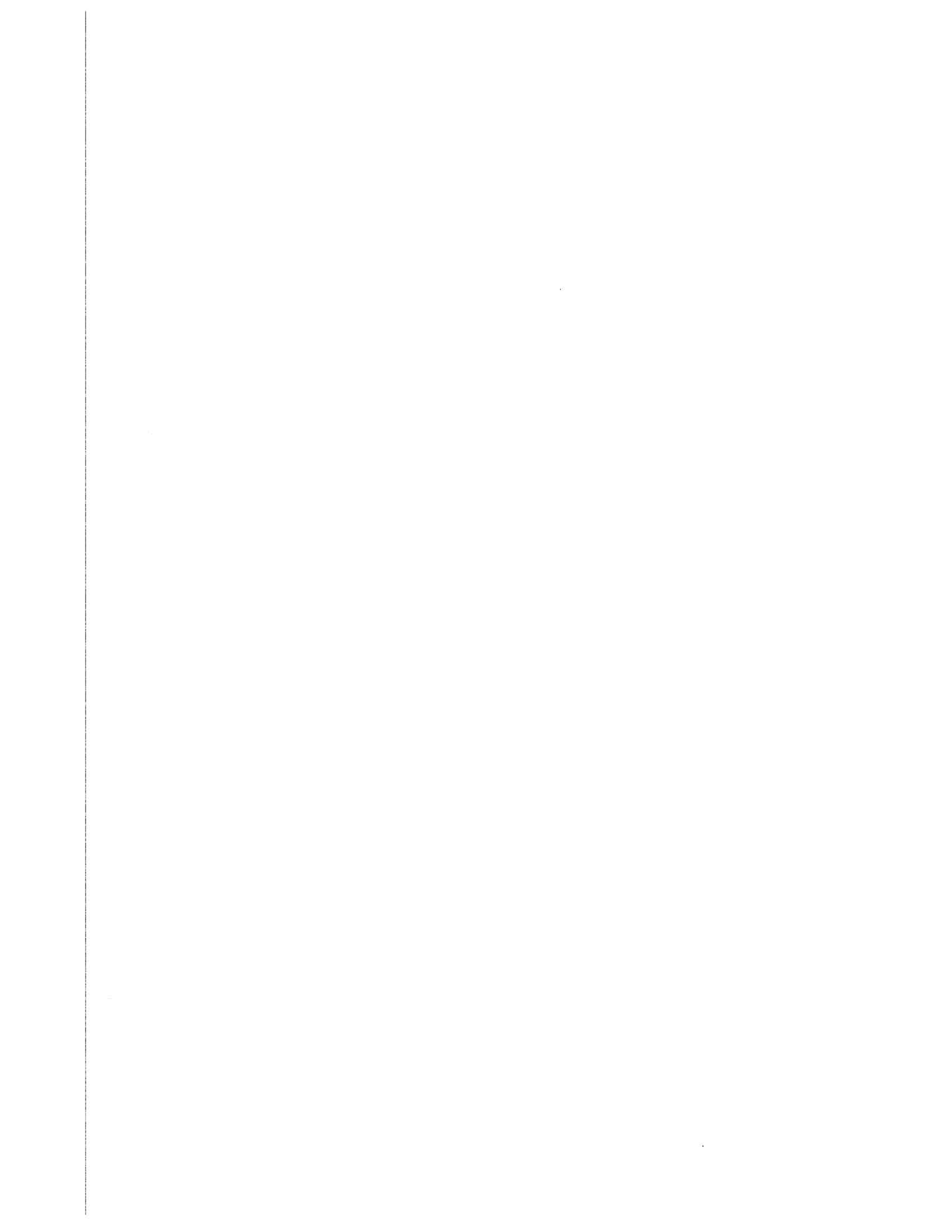


Sol Covalleda
ING SOLANILLY COVALEDA
Representante Legal

(Signature)

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CE 3208
Docente.

Rosa Guzman
ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista





STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

Certifica que

YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

identificado con documento de identidad
1022345416

Ha concluido satisfactoriamente el curso virtual de:
APOYO MANEJO DEL DUELO
con una intensidad horaria de 1 Hora

El presente certificado se firma el 22 de enero de 2025

Sandra Ocampo Sarmiento
Sandra Ocampo Sarmiento
Vicepresidente de Recursos Humanos

Mario Enrique González Mojica
Mario Enrique González Mojica
Director Médico

"Esta certificación no tiene homologación académica alguna y será válida únicamente durante su vinculación laboral"



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-7

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica
Yeimy Paola Sabogal Huerfano

CC 1022345416 de Bogotá D.C.

Realizó y aprobó el Curso de Toma de Muestras de Laboratorio con un total de 60 Horas.



Verificación:

Fecha de emisión: 2023-11-24

Fecha de vencimiento: 2025-11-24



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad de su certificado en la página www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.org

Sol Covalleda

ING. SOLANILLY COVALEDA
Representante Legal

Deiby Stevens Bravo Obando

DEIBY STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3206
Docente.

Rosa Guzmán

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista





FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Yeimy Paola Sabogal Huerfano

CC 1022345416 de Bogotá D.C.

Realizó y aprobó el Diplomado de competencias esenciales para el cuidado del donante con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2024-11-23

Fecha de vencimiento: 2025-11-23

Verificación:



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad de su certificado en la página

www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.org

Ed Solanally

ING SOLANALLY COVALEDA Representante Legal

[Signature]

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO Jefe de Enfermería CP. 3206

Docente.

[Signature]

ROSA GUZMAN ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano

Docente Especialista



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		POLICIA NACIONAL											
CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO													
Código: HOCEN-0033 Fecha: 29/02/2024 Versión: 4		YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO											
FECHA CERTIFICADO No. <u>7/08/2025</u> <u>2812</u>													
UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA INACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
HOCEN 01	HOCEN	PROGRAMA Q01AS		02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	PUN8/ PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERA JEFE URGENCIAS.	4.385.333,00	124	18.126.043,07				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL	-	-	124	18.126.043,07	-	-
VALOR TOTAL CERTIFICACION												18.126.043,07	
No. SISCO <u>PR-HOCEN-0638-25</u>													

Jeraldil Muchen

PATRUILLERA YERALDIL TATIANA MERCHANT CIFUENTES
 Responsable Direcciónamiento Estratégico y de Recursos

Jenifer Vanegas

SUBINTENDENTE JENIFER LILIANA VANEGAS BUITRAGO
 Responsable Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____


Cargo _____

Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA

MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL SE APRUEBA LAS VIGENCIAS FUTURAS GS-2025-043533-DISAN

POLICIA NACIONAL



FECHA: 7/08/2025
 CERTIFICADO No.: 383

YEIMY PAOLA SABOGAL HUERFANO

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CAANT	VALOR TOTAL	CAANT	VALOR TOTAL	CAANT	VALOR TOTAL
HOCEN 01	HOCEN	PROGRAMA Q01AS		02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO Y TECNICOS	PUN8/ PROFESIONARIO UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERA JEFE URGENCIAS	4.385.333,00			86	12.571.287,93		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL			86	12.571.287,93		

No. SISCO: PR-HOCEN-0638-25

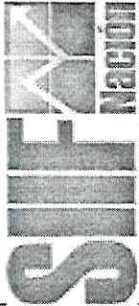
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 12.571.287,93

Tatiana Merchan
 PATRULLERA YERALDIL TATIANA MERCHANT CIPUENTES
 Responsable Dirección de Planeamiento Estratégico y de Recursos

Jenifer Villegas
 SUBINTENDENTE JENIFER LILIANA VILLEGAS BUITRAGO
 Responsable Planeación

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHCadavid
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-001
Ejecutora Solicitante: HOSPITAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-15-10:53 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	288525	Fecha Registro:	2025-08-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	18.126.043,07	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.126.043,07
				Saldo x Comprometer:	18.126.043,07
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	291325	Fecha Registro:	2025-08-14	Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16			18.126.043,07	0,00	18.126.043,07	18.126.043,07	0,00
Total:						18.126.043,07	0,00	18.126.043,07	18.126.043,07	0,00

Objeto: PUN8 // PRESTACION SERVICIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS 8H PR-HOCEN-0638-25 CPAA 2812 124D VF CPAA 383 86D CD 1019

Firma Responsable

[Firma]
CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA
JEFE GRUPO FINANCIERO HOCEN



HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

Página 11 de 12
15/08/2025 11:32:27
V. 5000

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 2126

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 7/100 M/CTE *** \$18,126,043.07 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PUN8 // PRESTACION SERVICIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIOASISTENCIAL ENFERMERO JEFE
URGENCIAS 8HPR-HOCEN-0638-25 CPAA 2812 124D VF CPAA 383 86D CD 1019

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN

Nombre Solicitante: MY. JHONNY A. GUERRERO G.

Fecha Solicitud: 15/08/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
	Tipo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord				SortAux
01624000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	\$18,126,043.07
TOTAL										\$18,126,043.07

Expedido a los 15 días del mes de Agosto de 2025 en la ciudad de BOGOTA

CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA

Jefe Grupo Financiero y Presupuesto

100



HOSPITAL CENTRAL

Nit: 830067597

Página 12 de 12
15/08/2025 11:32:27
V. 5000

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 2127

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 93/100 M/CTE *** \$12,571,287.93 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PUN8 /VF PRESTACION SERVICIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIOASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS 8HPR-HOCEN-0638-25 CPAA 2812 124D VF CPAA 383 86D CD 1019

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN

Nombre Solicitante: MY. JHONNY A. GUERRERO G.

Fecha Solicitud: 15/08/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

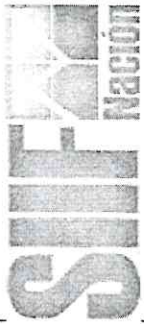
Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
	Tipo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord				SortAux
01624000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HOCEN	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	\$12,571,287.93
TOTAL										\$12,571,287.93

Expedido a los 15 días del mes de Agosto de 2025 en la ciudad de BOGOTA

CT. JEBRAIL MURILLO ZULETA

Jefe Grupo Financiero y Presupuesto



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante

Usuario Solicitante: MICHAEL STIVEN MONROY PATINO
Unidad o Subunidad: HOSPITAL CENTRAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-14-3:41 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Valor Actual:		
291325	2025-08-14	16-01-02-001 HOSPITAL CENTRAL	18.126.043,07		
Estado.:	Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:		
Generado	18.126.043,07		18.126.043,07		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE				
			18.126.043,07	0,00	18.126.043,07
			Total:		

Objeto: PUN8 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL ENFERMERO JEFE URGENCIAS CPAA 2812 124 D. VF CPAA-383 86 D. CD1019

PS4 RAMIRO GONZALEZ PINTO

Profesional Universitario Administrativo Sistemas de Información

Subteniente JOHAN ANDRES RODRIGUEZ ANGEL

Jefe (E) Grupo Contratos HOCEN

Firma Responsable